



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS (DACD)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (DARNA)**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL AL SISTEMA DE
HUMEDALES DE LA ZONA SUR**

**PRACTICADA AL
COMITÉ PARA LA DEFENSA Y DESARROLLO DE LA FAUNA Y
FLORA DEL GOLFO DE FONSECA (CODDEFFAGOLF)**

**INFORME
Nº 006-2016-DARNA-SHGF-CODDEFFAGOLF-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**COMITÉ PARA LA DEFENSA Y DESARROLLO DE LA FAUNA Y FLORA DEL GOLFO
DE FONSECA (CODDEFFAGOLF)**



**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL AL SISTEMA DE HUMEDALES DE LA ZONA
SUR**

**PRACTICADA AL
COMITÉ PARA LA DEFENSA Y DESARROLLO DE LA FAUNA Y FLORA DEL
GOLFO DE FONSECA (CODDEFFAGOLF)**

**INFORME
Nº 006-2016-DARNA-SHGF-CODDEFFAGOLF-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
DARNA**

**CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-4
D. METODOLOGÍA	4-5
E. ANTECEDENTES, BASE LEGAL DOCUMENTACIÓN Y REVISADA	5-23
F. ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	23-24
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	24
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	24

**CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS DE CODDEFFAGOLF EN LA GESTIÓN DE HUMEDALES	25
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA	26-33

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	34
------------------------------------	----

**CAPÍTULO IV
RESULTADO DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS	35-56
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	57

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	58
ANEXOS	59-65

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, MDC 22 de Noviembre del 2016

Presidencia/TSC-4802-2016

Señor

Modesto Ochoa Rueda

Presidente Junta Directiva de CODDEFFAGOLF

Señor Presidente de Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

Adjunto encontrará el Informe N° 006-2016-DARNA-SHGF-CODDEFFAGOLF-A de la Auditoría de Gestión Ambiental al Sistema de Humedales de la Zona Sur, por el período comprendido del 02 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, practicada al Comité para la Defensa y Desarrollo de la Fauna y Flora del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF). El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,



M. A. Mejía Espinoza
Miguel Ángel Mejía Espinoza
 Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO



A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión Ambiental al Sistema de Humedales de la Zona Sur se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 006-2016-DARNA-CODDEFFAGOLF de fecha 8 de Agosto del 2016.

B. Objetivos del Examen

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

1) Objetivos Generales

- a) Evaluar las acciones realizadas por las entidades del Estado e instituciones no gubernamentales para la conservación, manejo y uso racional de los humedales, y restauración de ecosistemas de los humedales en el Sistema de Humedales de la Zona sur de Honduras.
- b) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética.
- c) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

2) Objetivos Específicos

- a) Verificar las políticas establecidas en materia ambiental y de los humedales se han cumplido.
- b) Verificar si se han cumplido con los compromisos adquiridos en el convenio de Co-manejo.
- c) Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.
- d) Verificar si se realizan monitoreo constantes para proteger los humedales, o si los controles y seguimientos de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción de los municipios que están dentro del Sistema de Humedales de ficha 1000 de RAMSAR.
- e) Constatar si existe coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones que interactúan en área.
- f) Investigar si se ha realizado restauración de zonas degradadas y si se tienen indicadores establecidos para medir el cumplimiento de las mismas.

C. Alcance y Metodología

El examen comprendió la evaluación de las acciones llevadas a cabo por las entidades del Estado, Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) e instituciones no gubernamentales como el Comité para la

Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las acciones correspondientes a las municipalidades de Choluteca, Namasigue, Marcovia, San Lorenzo, Nacaome, Amapala, Alianza y Goascorán para la conservación, manejo, uso racional y restauración de los ecosistemas en el Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras, las cuales comprenden las siguientes áreas protegidas (AP):

1. Área de Manejo de Hábitat por Especie Las Iguanas Punta y Condega.
2. Área de Manejo de Hábitat por Especie Los Delgaditos.
3. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Bernardo.
4. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Lorenzo.
5. Área de Manejo de Hábitat por Especie El Jicarito.
6. Área de Manejo de Hábitat por Especie La Berbería.

Estas AP son parte de la Ficha y Sitio Ramsar 1000, ubicadas en las municipalidades abajo detalladas, mismas que son contratantes del convenio de co-manejo, las cuales han sido consideradas objetos de ésta auditoría:

1. Municipalidad de Goascorán.
2. Municipalidad de Alianza.
3. Municipalidad de Amapala.
4. Municipalidad de Nacaome.
5. Municipalidad de San Lorenzo.
6. Municipalidad de Choluteca.
7. Municipalidad de Marcovia.
8. Municipalidad de Namasigue.

El período de la auditoría comprenderá del 02 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2015.

En el estudio previo se consideraron las siguientes instituciones, lo cual al finalizar dicho estudio se determinó que las instituciones detalladas a continuación no son objeto de la auditoría:

1. La Fundación para el Desarrollo de la Zona del Sur (FUNDESUR) está fuera del alcance de la auditoría, debido a que los fondos utilizados proceden directamente del aporte anual de 2 centavos de dólar por libra de camarón exportado de la industria camaronera, a la vez dicha fundación es dirigida por la Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras (ANDAH).
2. El municipio del Triunfo no es objeto de auditoría debido a que su jurisdicción municipal está fuera del sitio Ramsar 1000.
3. El Ministerio Público: se consideró que las denuncias y el proceso de atención de las mismas debe ser un tema de auditoría puntal.

En el desarrollo de la auditoría se hizo énfasis a las siguientes líneas de investigación:



1. Conservación

1.1 Análisis del marco legal, constatar si es armónico y congruente.

En esta línea de investigación se analizó el marco legal nacional e internacional relacionado con la conservación, manejo y protección uso racional y restauración de los humedales; para esto se identificó si el marco normativo no entra en conflictos entre las leyes en razón de tiempo o espacio competencia en busca de una armonización jurídica que enfoque los esfuerzos a la conservación de los servicios ecosistémico de los humedales a largo plazo.

1.2 Cumplimiento de políticas.

Se evaluaron algunos aspectos del convenio Ramsar en sus puntos más representativos, importante y verificables de este instrumento internacional en cuanto al monitoreo, investigación, capacitación y educación sobre humedales. También se evaluó la Política Nacional de Humedales indagando si se ha logrado su aprobación por los medios legales pertinentes, si la misma es operativa y se analizó si la política cumple con los estándares que debe tener un instrumento de planificación. También se evaluó la funcionabilidad del Comité Técnico Nacional de Humedales el cual es la instancia principal de coordinación y ejecución de la política y convenio Ramsar.

2. Manejo y protección de los humedales

2.1 Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de co-manejo.

Se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los actores involucrados (ICF, CODDEFAGOLF, Municipalidades) en el Co-manejo del Sitio Ramsar 1000, lo cual es un instrumento de suma importancia para la administración y protección de las áreas protegida y sus humedales. Cabe mencionar la importancia de la coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones que interactúan en el área, la cual está contenida en dicho convenio.

2.2 Evaluación del cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.

La herramienta de planificación más importante en un área protegida es su plan de manejo, por ello se consideró necesario evaluar y verificar los programas y actividades enfocadas en el manejo, protección, uso racional y restauración de los humedales, ya que estas acciones contribuyen a la sostenibilidad de los recursos naturales buscando un desarrollo integral en sus aspectos social, económico y ambiental.

3. Uso Racional de los humedales

3.1 Permisos legales correspondientes de parte de las Empresas.

Se verificó los permisos de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que realizan las empresas y los habitantes de las comunidades en el área y zona de influencia de los humedales como ser:

- Verificar la existencia de planes reguladores del uso del suelo.
- Verificar la existencia de planes de desarrollo municipal.
- Analizar las ordenanzas municipales que contribuya a la protección de la zona del humedal.

3.2 El control y seguimiento que realizan las municipalidades y MIAMBIENTE, se procederá a evaluar el seguimiento y control que dan las Municipalidades a través de sus UMA's a los contratos de medidas de mitigación y resoluciones que extiende MIAMBIENTE a los proponentes de los proyectos.

4. Restauración de ecosistemas

4.1 Restauración de zonas degradadas.

Se evaluó que acciones se realizaron para recuperar las zonas degradadas de los humedales. Las acciones de restauración o compensación que se realizaron por parte de todos los actores involucrados en la gestión y aprovechamientos de los recursos en las zonas de humedales, si se identificaron las zonas degradadas y si, se está llevando un monitoreo de la recuperación de dichas áreas.

4.2 Indicadores establecidos para medir los ecosistemas restaurados.

Se verificó la efectividad de recuperación de las zonas degradadas con indicadores mensurables, medibles y verificables, identificando si éstos son apropiados para el tipo de ecosistema y la realidad socioeconómico de la región.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

- 1. Técnica Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante las diferentes entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de los Co-Manejadores de las áreas protegidas.
- 2. Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante el análisis, conciliación y confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que las instituciones han realizado.
- 3. Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas y manuales técnicos, planes de manejo de las áreas protegidas que están dentro del sitio Ramsar 1000.
- 4. Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.



D. Conclusiones y Opinión

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata del CODDEFFAGOLF como ser:

1. No está funcionando las plataformas de coordinación establecida entre instituciones centralizadas, Co-manejadoras, actores locales y empresas privadas para crear un ambiente de buena gobernanza.
2. La ejecución de las actividades especificadas dentro del plan de manejo es baja debido a la falta de una planificación conjunta y de financiamiento para desarrollarlas.
3. Los Co-manejadores han desarrollado actividades de manera individual para la conservación, manejo, protección, uso racional y restauración de la zona del humedal sin basarse en ninguna planificación establecida (Planes de Manejos del AP) sino del financiamiento obtenido.
4. Los Co-manejadores no han elaborado los planes operativos para el cumplimiento de los planes de manejo de cada una de las áreas protegidas durante el periodo auditado.
5. Actualmente no se cuenta con un convenio de Co-manejo actualizado del Subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur.
6. Se han desarrollado actividades y proyectos dentro del área protegida que no son conforme a los objetivos de manejo.
7. No está aprobada la Política Nacional de Humedales herramienta que sirve para guiar todas acciones nacionales para que se enmarquen dentro de los objetivos principales de la Convención Ramsar.
8. El Comité Técnico Nacional de Humedales no es operativo.
9. No hay control y seguimiento de las actividades realizadas dentro de la zona del humedal por parte de las municipalidades.
10. Algunas municipalidades no cuenta con herramientas que regulen el uso del suelo dentro del municipio.
11. No hubo un cumplimiento del convenio de Co-manejo.

Opinión: Existen acciones que van encaminadas a la protección y conservación de los humedales de la zona sur, sin embargo existen múltiples presiones sobre estos ecosistemas que ponen en riesgo su perpetuidad en el ambiente, por ende se vuelve prioritario el desarrollo de una mejor coordinación de todos aquellos actores involucrados en la protección y conservación, de estos sitios para asegurar un mejor manejo y conservación de estos espacios naturales que son

de importancia nacional e internacional. Además se tiene una herramienta que si se cumple a cabalidad ayuda a la conservación de los humedales, como lo es el plan de manejo de los mismos que se debe hacer los máximos esfuerzos para el cumplimiento del mismo.

Tegucigalpa MDC, 22 de noviembre de 2016.


Ing. Hernán Roberto Bueso Aguiar
Jefe del Departamento de Autoría Sector
Recursos Naturales y Ambiente



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AMH/E	Área de Manejo Hábitat por Especie
ANDAH	Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras
AP	Áreas Protegidas
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices
CODDEFFAGOLF	Comité para la defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CTNH	Comité Técnico Nacional de Humedales
DAP	Departamento de Áreas Protegidas
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DIGEPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DOC	Documento
FUNDESUR	Fundación para el Desarrollo de la Zona Sur
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
MIAMBIENTE	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
PCC	Tierras bajas o planicies costeras del Caribe
PGR	Procuraduría General de la República
RAMSAR	Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SAM	Sistema Arrecifal Mesoamericano
SAPZSURH	Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de La Zona Sur de Honduras
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, ahora MIAMBIENTE
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UMA'S	Unidades Municipales Ambientales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión Ambiental al Sistema de Humedales de la Zona Sur se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 006-2016-DARNA-CODDEFFAGOLF de fecha 8 de Agosto del 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1) Objetivos Generales

- a) Evaluar las acciones realizadas por las entidades del Estado e instituciones no gubernamentales para la conservación, manejo y uso racional de los humedales, y restauración de ecosistemas en el Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras.
- b) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética.
- c) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

2) Objetivos Específicos

- a) Verificar las políticas establecidas en materia ambiental y de los humedales se han cumplido.
- b) Verificar si se han cumplido con los compromisos adquiridos en el convenio de Co-manejo.
- c) Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.
- d) Verificar si se realizan monitoreos constantes para proteger los humedales, o si los controles y seguimientos de las actividades que se desarrollan en la jurisdicción de los municipios que están dentro del Sistema de Humedales de la ficha 1000 de RAMSAR.
- e) Constatar si existe coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones que interactúan en área.
- f) Investigar si se ha realizado restauración de zonas degradadas y si se tienen indicadores establecidos para medir el cumplimiento de las mismas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación de las acciones llevadas a cabo por las entidades del Estado, Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) e instituciones no gubernamentales como el Comité para la Defensa y Desarrollo de



la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las acciones correspondientes a las municipalidades de Choluteca, Namasigue, Marcovia, San Lorenzo, Nacaome, Amapala, Alianza y Goascorán para la conservación, manejo uso racional y restauración de los ecosistemas en el Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras, las cuales comprenden las siguientes áreas protegidas (AP):

1. Área de Manejo de Hábitat por Especie Las Iguanas Punta y Condega.
2. Área de Manejo de Hábitat por Especie Los Delgaditos.
3. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Bernardo.
4. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Lorenzo.
5. Área de Manejo de Hábitat por Especie El Jicarito.
6. Área de Manejo de Hábitat por Especie La Berbería.

Estas AP son parte de la Ficha y Sitio Ramsar 1000, ubicadas en las municipalidades abajo detalladas, mismas que son firmantes del convenio de Co-manejo, las cuales han sido consideradas objetos de ésta auditoría:

1. Municipalidad de Goascorán.
2. Municipalidad de Alianza.
3. Municipalidad de Amapala.
4. Municipalidad de Nacaome.
5. Municipalidad de San Lorenzo.
6. Municipalidad de Choluteca.
7. Municipalidad de Marcovia.
8. Municipalidad de Namasigue.

El período de la auditoría comprenderá del 02 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2015.

En el estudio previo se consideraron las siguientes instituciones, lo cual al finalizar dicho estudio se determinó que las instituciones detalladas a continuación no son objeto de la auditoría:

1. La Fundación para el Desarrollo de la Zona del Sur (FUNDESUR) está fuera del alcance de la auditoría, debido a que los fondos utilizados proceden directamente del aporte anual de 2 centavos de dólar por libra de camarón exportado de la industria camaronera, a la vez dicha fundación es dirigida por la Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras (ANDAH).
2. El municipio del Triunfo no es objeto de auditoría debido a que su jurisdicción municipal está fuera del sitio Ramsar 1000.
3. El Ministerio Público: se consideró que las denuncias y el proceso de atención de las mismas debe ser un tema de auditoría puntal.

En el desarrollo de la auditoría se hizo énfasis a las siguientes líneas de investigación:

1. Conservación

1.1 Análisis del marco legal, constatar si es armónico y congruente.

En esta línea de investigación se analizó el marco legal nacional e internacional relacionado con la conservación, manejo y protección, uso racional y restauración de los humedales; para esto se identificó si el marco normativo no entra en conflictos entre las leyes en razón de tiempo o espacio competencia en busca de una armonización jurídica que enfoque los esfuerzos a la conservación de los servicios ecosistémico de los humedales a largo plazo.

1.2 Cumplimiento de políticas.

Se evaluaron algunos aspectos del convenio Ramsar en sus puntos más representativos, importante y verificables de este instrumento internacional en cuanto al monitoreo, investigación, capacitación y educación sobre humedales. También se evaluó la Política Nacional de Humedales indagando si se ha logrado su aprobación por los medios legales pertinentes, si la misma es operativa y se analizó si la política cumple con los estándares que debe tener un instrumento de planificación. También se evaluó la funcionabilidad del Comité Técnico Nacional de Humedales el cual es la instancia principal de coordinación y ejecución de la política y convenio Ramsar.

2. Manejo y protección de los humedales

2.1 Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de co-manejo.

Se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los actores involucrados (ICF, CODDEFAGOLF, Municipalidades) en el Co-manejo del Sitio Ramsar 1000, lo cual es un instrumento de suma importancia para la administración y protección de las áreas protegida y sus humedales. Es importante hacer mención la coordinación interinstitucional entre las diferentes instituciones que interactúan en el área, es muy importante y está contenido en dicho convenio.

2.2 Evaluación del cumplimiento de los programas y actividades planteadas en los planes de manejo.

La herramienta de planificación más importante en un área protegida es su plan de manejo, por ello se consideró necesario evaluar y verificar los programas y actividades enfocadas en el manejo, protección, uso racional y restauración de los humedales, ya que estas acciones contribuyen a la sostenibilidad de los recursos naturales buscando un desarrollo integral en sus aspectos social, económico y ambiental.



3. Uso Racional de los humedales

3.1 Permisos legales correspondientes de parte de las Empresas.

Se verificó los permisos de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que realizan las empresas y los habitantes de las comunidades en el área y zona de influencia de los humedales como ser:

- Verificar la existencia de planes reguladores del uso del suelo.
- Verificar la existencia de planes de desarrollo municipal.
- Analizar las ordenanzas municipales que contribuya a la protección de la zona del humedal.

3.2 El control y seguimiento que realizan las municipalidades y MIAMBIENTE, se procederá a evaluar el seguimiento y control que da las Municipalidades a través de sus UMA a los contratos de medidas de mitigación y resoluciones que extiende MIAMBIENTE a los proponentes de los proyectos.

4. Restauración de ecosistemas

4.1 Restauración de zonas degradadas.

Se evaluó que acciones se realizaron para recuperar las zonas degradadas de los humedales. Las acciones de restauración o compensación que se realizaron por parte de todos los actores involucrados en la gestión y aprovechamientos de los recursos en las zonas de humedales, si se identificaron las zonas degradadas y si se está llevando un monitoreo de la recuperación de dichas áreas.

4.2 Indicadores establecidos para medir los ecosistemas restaurados.

Se verificó la efectividad de recuperación de las zonas degradadas con indicadores mensurables, medibles y verificables identificando si estos son apropiados para el tipo de ecosistema y la realidad socioeconómico de la región.

D. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para el desarrollo de la presente auditoría se obtuvieron evidencias a través de los programas desarrollados de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas, que permitieron obtener los resultados de la auditoría, los procesos fueron basados en hechos y evidencias físicas, documentales, testimoniales y analíticas.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante las diferentes entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de los Co-Manejadores de las áreas protegidas.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante el análisis, conciliación y confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que las instituciones han realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas y manuales técnicos, planes de manejo de las áreas protegidas que están dentro del sitio Ramsar 1000.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.

E. ANTECEDENTES, BASE LEGAL Y DOCUMENTACIÓN REVISADA

1. Antecedentes

Un humedal es una zona de la superficie terrestre que está temporal o permanentemente inundada, regulada por factores climáticos y en constante interrelación con los seres vivos que lo habitan. "Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". "Podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal".

Los humedales son importantes para el hábitat de muchas especies de seres vivos, protegen los acuíferos de la intrusión salina, actúan como filtradores naturales de agua, esto se debe a que sus plantas hidrófitas (acuáticas), gracias a sus tejidos, almacenan y liberan agua, y de esta forma hacen un proceso de filtración. Los humedales representan ecosistemas de gran importancia como los mangles que tienen un alto valor ecológico y económico ya que actúan como criaderos para muchos peces y mariscos, albergan un número considerable de especies residentes y migratorias, vulnerables o en peligro de extinción, protegen las costas contra la erosión y las marejadas ocasionadas por los huracanes. Son importantes para la educación e investigación científica, la recreación pasiva y actividades turísticas. Pese a ello el 75% de los mangles en el mundo han sido destruidos y los que quedan están en peligro de desaparecer. *"Dado que los manglares reducen la energía de las olas, protegen a las comunidades costeras, y como reciclan el nitrógeno mejoran la calidad del agua corriente abajo. Quienes se benefician de esta manera están aprovechando las funciones de los humedales indirectamente. Estas funciones pueden ser desempeñadas por obras de ingeniería como represas, escolleras o plantas de tratamiento de aguas, pero los humedales suelen hacerlo a un costo menor que estas soluciones técnicas, algunos humedales desempeñan*



funciones hidrológicas que pueden ser incompatibles con las necesidades del ser humano, como ocurre cuando crean zonas de aceleración de la escorrentía que incrementan el peligro de inundación aguas abajo. Por tanto, es esencial cuantificar las funciones de un humedal antes de valorarlo, además "los humedales han sido descritos como los riñones del medio natural, a causa de las funciones que desempeñan en los ciclos hidrológicos y químicos, y como supermercados biológicos, en razón de las extensas redes alimentarias y la rica diversidad biológica que sustentan" (Mitsch y Gosselink, 1993). Los humedales figuran entre los ecosistemas más productivos de la Tierra.

Las interacciones de los componentes físicos, biológicos y químicos de un humedal como parte de la "infraestructura natural" del planeta, tales como los suelos, el agua, las plantas y los animales, hacen posible que desempeñe muchas funciones vitales, como por ejemplo, almacenamiento de agua; protección contra tormentas y mitigación de crecidas; estabilización de costas y control de la erosión; recarga y descarga de acuíferos; depuración de aguas; retención de nutrientes sedimentos y contaminantes; y estabilización de las condiciones climáticas locales, particularmente lluvia y temperatura.

Las características de estos sistemas se pueden agrupar en componentes, funciones y propiedades. Los componentes del sistema son los rasgos bióticos y no bióticos y abarcan el suelo, el agua, las plantas y los animales. Las interacciones de estos componentes se expresan en funciones, con inclusión del ciclo de nutrientes y el intercambio de aguas superficiales y subterráneas y entre la superficie y la atmósfera. Además, el sistema tiene propiedades, como la diversidad de especies.

Los sistemas de humedales sustentan directamente a millones de seres humanos y aportan bienes y servicios al mundo exterior a ellos. Los seres humanos cultivan los suelos de los humedales, capturan peces para consumirlos, talan árboles de los humedales para obtener madera de construcción y leña y cortan sus cañizos para fabricar esteras y construir techos. Su utilización directa puede revestir también la forma de actividades recreativas, como la observación de aves y la navegación, o de estudios científicos. Los humedales reportan a menudo beneficios económicos enormes, como por ejemplo abastecimiento de agua (cantidad y calidad); pesca (más de dos tercios de las capturas mundiales de peces están vinculadas a la salud de las zonas de humedales); agricultura, gracias al mantenimiento de las capas freáticas y a la retención de nutrientes en las llanuras aluviales; madera y otros materiales de construcción; recursos energéticos, como turba y materia vegetal; recursos de vida silvestre; transporte; un amplio espectro de otros productos de humedales, incluidas hierbas medicinales; y posibilidades de recreación y turismo.

Distribución de los Humedales en Honduras

El 75% del territorio hondureño presenta pendientes mayores al 25%, por lo que es catalogado como el país más montañoso de Centroamérica, lo que hace que tenga la mayor densidad de drenaje de la región, divididas en dos vertientes atlántica y pacífica, en total 21 cuencas hidrográficas drenan en el país; siendo la de mayor drenaje la vertiente del atlántico. En general los humedales en el país están distribuidos de la siguiente forma:

- **Tierras bajas o planicies costeras del Caribe (PCC):** representa el 16.4% del territorio nacional, se caracterizan por angostas planicies aluviales inundables y cordones litorales de arena de grano fino y medio. Las áreas de humedales presentan elevaciones entre menos un metro (-1) a los 20 msnm, se extienden hasta 70 kilómetros tierra adentro sobre el Valle de Sula y los llanos en la Moskitia. Las geoformas originalmente dominantes fueron humedales boscosos de agua dulce y lagunas estuarinas.
- **Tierras altas y valles interiores** corresponden al 81.7% del territorio nacional. Las montañas hondureñas se dividen en dos grandes grupos: el orográfico occidental, que forma parte del sistema orográfico guatemalteco–hondureño y el orográfico oriental que forma parte del sistema orográfico hondureño–nicaragüense. Ambos grupos se encuentran separados por una gran depresión transversal, denominada depresión de Honduras, localizada a lo largo del Valle de Sula, Lago de Yojoa, Valle de Comayagua y Cuenca del río Goascorán, (SERNA, 2005). Los humedales relacionados son el embalse artificial represa hidroeléctrica Francisco Morazán y el lago de Yojoa, entre otras.
- **Golfo de Fonseca:** Compartido con El Salvador y Nicaragua, abarca una extensión territorial de 3,200 km². En Honduras el Golfo de Fonseca representa el 1.9% del territorio. La vertiente del pacífico hondureña abarca un área de 20,231km². Los ríos que drenan al Golfo son el Lempa, Goascorán, Nacaome, Choluteca Negro y Sampile. Las geoformas dominantes son los manglares e islas; el área de manglar es de aproximadamente 500 km², los mismos están influenciados por las mareas. En el año 2000, estas áreas fueron declaradas humedales de importancia internacional, asignándoseles el sitio 1000 dentro de la Convención Ramsar.
- **Islas de la Bahía:** El archipiélago de las Islas de la Bahía constituido en total por 8 islas, tres grandes (Roatán, Guanaja, Utila), cinco pequeñas (Barbareta, Santa Elena, Morat, Cochino Mayor y Cochino Menor y 65 islotes), se localiza en la ecorregión del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) en el mar Caribe. Ocupando una superficie de 260.6 km². Las geoformas características son los arrecifes de coral y manglares; los arrecifes están más desarrollados en el norte (de 1 a 1.5 km. de ancho).

Humedales Ramsar en Honduras

Como responsabilidades adquiridas en el Convenio de Ramsar, Honduras tiene en su territorio humedales de importancia internacional, reconocidos



como sitios Ramsar. Esto significa que se debe conservar el ecosistema promoviendo el desarrollo sustentable de estas áreas, en Honduras existen 9 sitios Ramsar con una extensión de 270,224 hectáreas representando el 20.80% del total de humedales en Honduras, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Humedal	Ubicación	Área (has)	Porcentaje (%)
1	Barras de Cuero y Salado	Atlántida	13,225	4.89%
2	Laguna de Bacalar	Gracias a Dios	7,394	2.74%
3	Parque Nacional Jeanette Kawas	Atlántida	78,150	28.92%
4	Refugio de Vida Silvestre Punta Izopo	Atlántida	11,200	4.14%
5	Sistema de Humedales Coyamel-Omoa	Cortés	30,029	11.11%
6	Sistema de Humedales de la Isla de Utila	Islas de la Bahía	16,226	6.00%
7	Sistema de Humedales de la Zona Sur de Honduras	Valle y Choluteca	69,711	25.80%
8	Sistema de Humedales Laguna de Zambuco	Atlántida	649	0.24%
9	Subcuenca del Lago de Yojoa	Comayagua, Cortés, Santa Bárbara	43,640	16.15%
Total Humedales RAMSAR			270,224	100.0%

Fuente del Cuadro: Elaboración Propia del auditor

Los humedales que no están inscrito bajo el Convenio Ramsar tienen una extensión aproximada de 1,028,633.81 hectáreas representando 79.20% del total de humedales en Honduras.

Cobertura de humedales, en todo el territorio

Nombre	Área (has)	% del total de humedales	% en relación a la extensión territorial
Humedales que son declarados sitios Ramsar y Áreas Protegidas	270,224	20.80%	2.40%
Humedales no Ramsar en Áreas Protegidas	981,508	75.57%	8.73%
Humedales no Ramsar y que no están áreas Protegidas	47,125.81	3.63%	0.42%
Total de Humedales	1,298,857.81	100.00%	11.55%

Fuente del Cuadro: Elaboración Propia del auditor

La extensión del territorio Nacional es de 112,492 km² el 11.55% del territorio nacional está cubierto por humedales y el 2.40% están declarados como sitio RAMSAR, de lo cual el 0.62% representa los humedales del Golfo de Fonseca. Los humedales Ramsar en su totalidad están dentro o han sido declarados como áreas naturales protegidas; y en lo que respecta a los humedales No RAMSAR el 75.57% están dentro de áreas naturales protegidas; y el 3.63% no están bajo ningún tipo de manejo o protección especial (Inscrito como sitio RAMSAR o declarado como área protegida).

Humedales de la Zona Sur (Golfo de Fonseca)

Los humedales del Golfo de Fonseca de Honduras lo componen 9 áreas protegidas de las cuales 7 áreas protegidas fueron declaradas como sitio Ramsar 1000 el 10 de julio de 1999, las cuales se mencionan a continuación:

1. Área de Manejo de Hábitat por Especie Las Iguanas Punta y Condega.
2. Área de Manejo de Hábitat por Especie Los Delgaditos.
3. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Bernardo.
4. Área de Manejo de Hábitat por Especie San Lorenzo.
5. Parque Nacional Marino Archipiélago del Golfo de Fonseca.
6. Área de Manejo de Hábitat por Especie El Jicarito.
7. Área de Manejo de Hábitat por Especie La Berbería.

En el año 2000, mediante Decreto 5-99-E, se crea el Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SAPZsurH) donde se declaran 10 áreas protegidas divididas en 7 áreas de manejo de hábitat/especie, 2 Áreas de Uso Múltiple (Montaña de Guanacaure no está incluido como sitio Ramsar porque no es un ecosistema del tipo marino costero y Humedal) y 1 Parque Nacional Marino, las cuales forman parte del SINAPH.

De acuerdo al mapa de ecosistemas vegetales de Honduras, el SAPZsurH presenta los siguientes ecosistemas:

No	Ecosistema	Área (Ha)	Porcentaje (%)
1	Acuacultura camaronera y/o salinera	3,389.57	4.10
2	Albina con escasa vegetación	271.794	5.17
3	Arbustal deciduo latifoliado de tierras bajas en suelos pobres, bien drenado	462.93	0.56
4	Bosque de manglar Pacífico sobre sustrato limoso	38,964.97	47.18
5	Bosque tropical deciduo latifoliado de tierras bajas, bien drenado, intervenido	1,915.40	2.32
6	Bosque tropical semideciduo latifoliado, submontano	531.66	0.64
7	Carrizal pantanoso de agua dulce	135.40	0.16
8	Estuario semicerrado del Pacífico	13,643.77	16.52
9	Marino	7,464.16	9.04
10	Pantano de ciperáceas altas	1,042.14	1.26
11	Sabana de gramínoideas cortos sin cobertura leñosa, submontano o montano	1,390.37	1.68
12	Sistema agropecuario	9,379.69	11.36

Fuente de Cuadro: Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de la Zona Sur Año 2015.

Los humedales del Golfo de Fonseca son bosques densos de manglares que crean el medio para actividades de importancia económica como la pesca y la industria del camarón. La actividad del cultivo de camarón ocupa el tercer rubro en importancia, dentro de los bienes exportados por el país, y ubica a Honduras como principal productor y exportador de Centroamérica.



En los esteros de la zona de Mangle del Golfo de Fonseca se encuentra principalmente mangle rojo (*Rhizophora mangle*), formando rodales relativamente puros o asociado con otro mangle rojo (*Rhizophora harrisonii*). Sobre suelos más firmes, pero con mayor concentración de sal, aparecen el curumo negro (*Avicennia germinans*), curumo blanco (*Avicennia bicolor*) y el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*). El mangle botón o botoncillo (*Conocarpus erectus*), se establece en tierra firme y se mezcla con otras especies latifoliadas como el espino ruco (*Prosopis juliflora*) y el mongollano (*Pithecolobium dulce*). El mangle sirve de hogar para cientos de aves, Downing (1999) reporta 34 especies para esta área, siendo el 75% residentes y el 25% migratorias; las aves más vistas se destacan: el garzón moreno, el garzón real, la garcita verde, el pato aguja, el pelicano café, el gavilán negro, el águila pescadora, la chachalaca, la lora nuca amarilla y el chipe de manglar. Desde las lanchas en que se realizan los recorridos se pueden observar muy de cerca las aves que en los bordes u orillas de las costas se alinean para alimentarse.¹

Situación, Problemática e Impactos.

El sistema de humedales de la Zona Sur se ve afectado por los impactos producidos por las actividades humanas, estas amenazas tiene sus causas y efectos en los ecosistemas donde son involucrados los actores que con sus acciones pueden afectar de forma positiva o negativo el medio ambiente como se mencionan en el siguiente cuadro:

N°	Amenazas	Causas	Efectos OC	OC Afectados	Actores a Involucrar (por acción positiva o negativa)
1	Deforestación	Cambios de usos de suelo (avance de la agricultura Caficultura Ganadería extensiva Incentivos Gobierno)	Aumento de áreas para caficultura y agricultura y ganadería Pérdida de Biodiversidad Mayor Contaminación química	Bosque Latifoliado Sistema Hídrico Felinos y sus presas	ICF, CODDEFAGOLF Municipalidades Caficultores, ganaderos y agricultores IHCAFE, Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE Ministerio Publico
2	Contaminación	Uso de agroquímicos Vertido de aguas mieles y desechos sólidos o basura local	Contaminación del agua Daños al ecosistema Daños a especies que confunden la basura con alimento	Bosque Latifoliado Sistema Hídrico Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades Caficultores, ganaderos y agricultores IHCAFE, Grupos locales Organizados, SAG-MIAMBIENTE
3	Erosión de los	Lluvias	Inestabilidad de	Sistema	CODDEFAGOLF

¹ Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de La Zona Sur

N°	Amenazas	Causas	Efectos OC	OC Afectados	Actores a Involucrar (por acción positiva o negativa)
	suelos	durante el invierno Construcción y mantenimiento de la red vial	laderas Azolvamiento de ríos y quebradas Contaminación de las fuentes de agua	Hídrico	Municipalidades Caficultores, ganaderos y agricultores IHCAFE; Grupos locales Organizados, SAGMIAMBIENTE COPECO, CODEM, CODEL
4	Cacería	Control de depredadores de animales domésticos, Desempleo, Tráfico ilegal Subsistencia, Usos Locales (Costumbres, Cultura) Falta de sensibilización	Disminución de poblaciones de felinos y sus presas Dificultades para medir poblaciones	Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades Grupos locales Organizados, SAGMIAMBIENTE, ICF, Policía Nacional Ministerio Publico
5	Crecimiento poblacional	Falta de ordenamiento territorial Necesidad de tierras para expandirse	Pérdida de Biodiversidad Presión sobre los ecosistemas Mayor contaminación del agua	Bosque Latifoliado Sistema Hídrico Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades, ICF, SAG Organizaciones Comunitarias Policía Nacional Ministerio Publico
6	Tráfico ilegal	Desempleo Facilidad de venta de las especies y a buen precio Usos Locales (Costumbres, Cultura) Falta de sensibilización	Reducción de las poblaciones de fauna afectadas por este ilícito Incremento de actividades ilícitas por la población principalmente jóvenes y niños	Bosque Latifoliado Felinos y sus presas	CODDEFAGOLF Municipalidades Grupos locales Organizados, SAGMIAMBIENTE, ICF, Policía Nacional Ministerio Publico
7	Efectos del Cambio climático	Calentamiento Global	Aumento del nivel del mar Aumento de la temperatura sobre el nivel del mar, en la arena y en la	Todos los objetos de conservación	Todos los objetos de conservación

N°	Amenazas	Causas	Efectos OC	OC Afectados	Actores a Involucrar (por acción positiva o negativa)
			atmosfera Reducción de la precipitación, entre otros		

Fuente: Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de la Zona Sur Año 2015.

Como parte del interés del Estado de Honduras en el tema de humedales se han considerado acciones para protegerlos, es así que en el año de 1959 en La Gaceta N° 16.807 del día miércoles 17 de junio de 1959 se publicó el Decreto N° 154-59, referente a la ley de pesca indicando que su objeto es la conservación y la propagación de la fauna y flora fluvial, lacustre y marítima del país... y prohíbe el desmonte de manglares y demás arboladas en las márgenes de los ríos y sus desembocaduras en los canalizos, esteros, lagunas, ensenadas, caletas, orillas del mar, abrigo de los cayos y demás lugares que puedan servir a los peces y a las ostras, de refugio y de sombra.

El jueves 23 de mayo de 1971, se realizó la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), aprobado el 2 de febrero de 1971 en Ramsar, Irán, del cual el Estado de Honduras forma parte, este refleja el énfasis puesto inicialmente en la conservación y el uso racional de los humedales sobre todo como hábitat especies de aves acuáticas y migratorias.

El día lunes 24 de septiembre de 1979, la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros publica en la Gaceta No. 22,912 el Decreto No. 771 aprobando la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices (CITES); manifiesta el Acuerdo No. 16 de fecha 20 de junio de 1978 que refiere a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices (CITES); donde los estados contratantes reconocen que la fauna y flora silvestre, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venidera: que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestre; además que la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestre contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional.

En 1982, el 11 de enero se crea la constitución de la República de Honduras, bajo el Decreto N° 131, publicada en la Gaceta N° 23,612, (reformado por Decreto N° 245/1998 y ratificado por decreto N° 2/1999) dándole importancia ecológica, económica y social a los recursos naturales y ambiente, en su

Artículo N° 145 manifiesta que es responsabilidad del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas y ... declara que en la defensa nacional y la seguridad pública, las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperar con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.

El martes 03 de abril de 1990, se publica en la Gaceta N° 26,102 el decreto N° 14-90 se aprobó el Convenio Constitutivo Centroamericano para la Protección del Ambiente, enfatizando la necesidad de establecer mecanismos regionales de cooperación para el uso racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y restablecimiento del equilibrio ecológico de Centroamérica, por medio de éste los Estados contratantes establecen un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de los recursos naturales, del área, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico para garantizar una mejor calidad de la vida a la población del istmo centroamericano.

El 19 de Noviembre de 1990, bajo el Decreto Número 134-90, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 26,292, se crea la Ley de Municipalidades por mandato constitucional, en la que delega a las Corporaciones municipales para que sean independientes de los poderes del Estado, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar, además expresa que "La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de los objetivos principales proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente".

Considerando el reordenamiento del Poder Ejecutivo, que es conveniente asignar las actividades a las Dependencia Estatal afín; y en vista que con la creación de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal se cuenta con una institución en el ámbito forestal, se trasladan a la misma, mediante Decreto No. 74-91 (publicado en Gaceta No. 26,493 del 18 julio de 1991), las funciones del Departamento de Vida Silvestre que realizaba la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que asuma las responsabilidades normativas de regulación y manejo de los recursos relativos a la flora y fauna silvestre y las correspondientes a la protección y manejo de las áreas silvestres y reservas equivalentes protegidas.

El viernes 7 de agosto de 1992, mediante Decreto N° 1118-92, publicado en la Gaceta N° 26,814 se instruye a la Corporación Hondureña de Desarrollo

Forestal de ese entonces, hoy ICF que de inmediato inicie los trámites establecidos en las leyes a fin de declarar como áreas forestales protegidas; debido a que Honduras posee una gran diversidad de áreas silvestres que concentran casi la totalidad de los bosques y la mayor riqueza del país en atractivos naturales y su alta biodiversidad.



En 1993, Honduras se incorporó a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR).

El 30 de junio de 1993, en la Gaceta N° 27,083 se publica el Acuerdo N° 104-93 conteniendo la Ley General del Ambiente, la cual indica que es de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, además señala que la destrucción acelerada de los recursos naturales y la degradación del ambiente amenaza el futuro de la nación ocasionando problemas económicos y sociales que afectan la calidad de vida de la población, y es deber del Estado propiciar un estilo de desarrollo que, a través de la utilización adecuada de los recursos naturales y del ambiente, promueva la satisfacción de las necesidades básicas de la población presente sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan sus propias necesidades.

El sábado 5 de enero de 1994, en la Gaceta N° 27,267, bajo Decreto N° 109-93 se publica el Reglamento de la Ley General del Ambiente, cuyo objeto es desarrollar los preceptos de la Ley General del Ambiente, siendo uno de sus principios la protección, conservación, restauración, y manejo sostenible de los recursos naturales que son de utilidad pública y de interés social. La defensa del ambiente, en consecuencia, se erige en la acción prioritaria del Estado y de sus entidades.

El sábado 10 de junio de 1995, se publica en la Gaceta N° 27,675, el Decreto N° 30-95, en el cual se aprueban en todas y cada una de las partes el Convenio Sobre la Diversidad Biológica, aprobado en Río de Janeiro y firmado por los plenipotenciarios el 05 de junio de 1992; siendo los objetivos de este convenio la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

El 25 de septiembre de 1999, en la Gaceta N° 28,978 se publica el Acuerdo N° 921-97 conteniendo el Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), publicada en cumplimiento al mandato establecido en la Ley General del Ambiente que en su Artículo N° 36 ordena crear el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el cual estará formado por reservas de la biosfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo que fuera

necesario establecer con el fin de asegurar la protección de la naturaleza y, previos los estudios científicos y técnicos necesarios, ya que Honduras posee áreas representativas de ecosistemas naturales que contienen muestras significativas de nuestra diversidad biológica, y Estado deberá proteger y conserva la naturaleza, incluyendo la preservación de la belleza escénica a través de la protección de áreas silvestres en ambientes acuáticos y terrestres. Este reglamento fue derogado por la Ley Forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

El día jueves 20 de enero del 2000, en la Gaceta N° 29,076, se publica el Decreto N° 5-99-E en el que se considera que la Zona Sur de Honduras presenta características naturales singulares para la conformación un Corredor Biológico en Mesoamérica, y al sufrir alteraciones, provocaría serios daños a los ecosistemas estuarinos y la biodiversidad en general; considerando también que esta área es de usos múltiples, la cual es capaz de brindar una captación sostenida de agua, productos maderables, vida silvestre, turismo y pastizales para ganadería; además se declaran las áreas naturales protegidas, con sus respectivas categorías de manejo, así: (1) Parque Nacional Marino "Archipiélago del Golfo de Fonseca" integrado por varias Islas, ubicadas en la jurisdicción de los municipios de Nacaome, Amapala y Alianza en el Departamento de Valle; (2) Área de Usos Múltiples "Isla del Tigre", jurisdicción del Municipio de Amapala, departamento de Valle, (3) Área de Manejo Hábitat/Especie "Bahía de Chismuyo" ubicado en la jurisdicción de los municipios de Alianza, Amapala, Goascorán y Nacaome, Departamento de Valle; (4) Área de Manejo Hábitat/Especie "San Lorenzo", ubicada en la jurisdicción de los Municipios de Nacaome y San Lorenzo, en el Departamento de Valle; y de Marcovia y Choluteca, en el Departamento de Choluteca, que comprende amplios rodales de mangle que sirven de hábitat...; (5) área de manejo Hábitat/Especie "Los Delgaditos", en la jurisdicción del Municipio de Marcovia, en el Departamento de Choluteca. Esta área está formada por una limitada faja de bosque de mangle, sus playas son zonas de desove y anidamiento de tortugas marinas, y sus esteros sirven de hábitat de muchas especies marino costeras; (6) Área de Manejo de Habilidad/Especie "Las Iguanas y Punta Condega", ubicada dentro de los límites del Municipio de Marcovia, en el departamento de Choluteca; (7) Área de manejo Habilidad/Especie "El Jicarito", ubicado en los municipios de Choluteca y Namasigue en el Departamento de Choluteca, comprende un sistema lagunar de invierno que alberga una amplia biodiversidad constituida por aves residentes y migratorias, reptiles, peces, crustáceos y mamíferos; además de la flora acuática; (8) Área de Manejo Habilidad/Especie "San Bernardo", Jurisdicción del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, compuesta por una extensa faja de tierra con rodales de mangle que sirve de refugio a muchas especies de aves, crustáceos, peces, moluscos, reptiles y mamíferos; (9) Área de manejo Habilidad/Especie "La Berbería" en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca,



comprende la Laguna de invierno "La Berbería", con presencia de rodales de mangle y pasto marino habitad para aves residentes y migratorias.

El sábado 6 de mayo del año 2000, en la Gaceta N° 29,164 mediante Decreto N° 173-99 se aprobó la Adhesión al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques, declarando de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación; los objetivos del este convenio son proteger y preservar el medio ambiente, proteger el medio marino hondureño alcanzando la completa eliminación de la contaminación causada por las descargas deliberadas, negligentes o accidentales de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y perjudiciales.

El día sábado 9 de septiembre del 2000, en el Diario Oficial la Gaceta N° 29,272, mediante Acuerdo N° 1004-00 se crea el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y establece que la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) tiene a su cargo la conducción de los asuntos relacionados con la pesca y el cultivo y protección de especies hidrobiológicas, a cuyo efecto le corresponde: a) Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar la investigación de los recursos microbiológicos marinos y continentales, con especial énfasis en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas: b) Fomentar la pesca industrial, artesanal y la acuicultura en forma sostenible, a fin de no dañar los ecosistemas acuáticos y costeros: c) Conducir acciones para la conservación, fomento e incremento de la fauna y flora fluvial, lacustre y marítima.

El jueves 20 de diciembre del 2001, en el Diario Oficial La Gaceta N° 29662 mediante Acuerdo N° 1098-01, se crea el Reglamento de la Ley de Pesca indicando que la SAG través de DIGEPESCA es la encargada de velar por la protección, conservación y la explotación sostenida y equilibrada de los recursos hidrobiológicos del Estado; y para lograr el desarrollo sostenido y equilibrado de los recursos marinos del Estado.

Noviembre del año 2002, se publica en San José, Costa Rica, C.A., la Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD); siendo la visión de esta política utilizar racionalmente de forma coordinada y consensuada entre los países del istmo los humedales con beneficios económicos, sociales y ambientales para su población; su meta es fortalecer la conservación y utilización racional de los humedales de la región por medio de la acción y cooperación entre países para el bienestar de las presentes y futuras generaciones de los centroamericanos; la responsabilidad de los Estados centroamericanos es cooperar entre sí para continuar desarrollando el derecho internacional y regional y la

indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro o fuera de su jurisdicción.

El día martes 20 de abril del 2004, en la Gaceta N° 30,369, mediante Acuerdo N° 966-03 se publica el Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), considerando que es necesario reglamentar la estructura y funcionamiento de las autoridades responsables de aplicar la Convención CITES, así como sus relaciones con los particulares y con los entes públicos encargados de la conservación y protección de la biodiversidad; el objetivo de este reglamento es establecer la disposiciones legales administrativas y técnicas, para la aplicación efectiva de la Convención CITES.

En el año 2005, se elabora la Política Nacional de Humedales, a cargo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), ahora MAIMBIENTE a través de la Dirección de Biodiversidad, en un esfuerzo conjunto con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en su departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; el Objetivo General de la Política es promover la integración de las acciones de conservación de los ecosistemas de humedales, con otras políticas sectoriales de conservación y manejo de los recursos naturales y desarrollo socioeconómico, garantizando el manejo integral de los ecosistemas de humedales y así mejorar las condiciones de vida de la población; en general ésta política tiene la finalidad estudiar, manejar y conservar los ecosistemas de humedales, en un marco integral que incluya la rehabilitación o restauración de los mismos, así como, su utilización en forma racional de los recursos que asegure el bienestar social, ambiental, cultural, y económico de la sociedad hondureña teniendo como fin el estudio, manejo y conservación de los ecosistemas de humedales, en un marco integral que incluya la rehabilitación o restauración de los mismos, así como, su utilización en forma racional que asegure el bienestar de las generaciones actuales sin comprometer las generaciones futuras.

El 18 de junio de 2007, en la Gaceta N° 31,392 se publica mediante Acuerdo N° 12-DT la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), que en fecha 23 de junio de 1993 mediante el depósito del instrumento de adhesión el Estado de Honduras se adhirió a la convención (RAMSAR), misma que entro en vigor el 23 de octubre de 1993, el cual en ese instante empezó a forma parte del derecho interno y es necesario hacerla de conocimiento público.

El 26 de febrero de 2008 en la Gaceta N° 31,544 se publica el Decreto N° 98-2007 la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la que considera que el manejo de los Ecosistemas Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



son indispensables para la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo, así como para garantizar la sostenibilidad de la inversión silvoagropecuaria nacional; además se consideran características especiales para Áreas Protegidas, cuya protección es esencial para la existencia de especies de flora y fauna, contiene ecosistemas y hábitat para especies de flora y fauna de valor científico, y áreas reservadas para proteger todo o parte del ambiente comprendido en la misma, incluyendo el agua, la fauna y la flora asociadas y los recursos históricos y culturales; también expresa que la Protección Manejo y Administración de la Flora y Fauna Silvestre.- Además le da la responsabilidad al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el manejo y administración de las especies marinas, fluviales y lacustres, que se encuentren dentro de las Áreas Protegidas, se hará en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

El lunes 14 de diciembre de 2009, en la Gaceta N° 32,088 se publica el Decreto 181-2009 que contiene la Ley General de Aguas que señala que los recursos naturales en los ecosistemas nos prestan el servicio de captación y retención del recurso hídrico el cual a su vez nos permite utilizar el agua para satisfacción de las necesidades básicas, así como medio de transporte, como insumo de producción agrícola e hidroeléctrico, como bien de intercambio comercial, como atributo para el desarrollo turístico e incluso como sumideros de residuos domésticos e industriales.

El 02 de febrero del 2010, en el Diario Oficial la Gaceta N° 32,129, publica el Decreto N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; considerando que la Constitución de la República manda que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual deberá estar sujeto a una planificación estratégica. Establece que Honduras debe enfrentar el reto del aprovechamiento de sus recursos naturales bajo el marco de un modelo que reconozca la diversidad y la diferenciación, como aspectos que deben conducir las políticas y las formas de intervención por parte del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada, reconociendo como Región a un conglomerado de cuencas hidrográficas relativamente homogéneas, que comparten elementos de identidad territorial y coincidencia cultural armonizar el marco jurídico y consolidar las Instituciones con responsabilidades directas sobre la administración de los recursos naturales y el ambiente, desarrollando procesos de modernización institucional, facilitación administrativa, descentralización, desconcentración y adecuación presupuestaria, hasta crear un sistema nacional que aporte elementos de desarrollo sostenible y buena gestión para la administración del territorio hondureño.

El 16 de octubre de 2010, en la Gaceta N° 32,342 se publica el Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 que contiene el Reglamento de la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para dar cumplimiento a la ley; en diferentes artículos de este reglamento se le da potestad a las municipalidades señalando que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) será responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y a las especiales contenidas en los Decretos de Declaración de cada una de las citadas áreas; así como, de los Convenios Regionales e Internacionales aprobados y ratificados por el Estado. Esta actividad podrá realizarla en forma directa o por delegación, mediante las suscripciones de Convenios o Contratos de Manejo o Co-manejo.

El 25 de junio del 2013, mediante en la Gaceta N° 33,159 se publica el Acuerdo N° 0882-2013 se crea el Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH) para dar cumplimiento a la convención Ramsar, la cual solicita a las partes a la creación de una instancia técnica que promueva una acción coordinada y conjunta, para dar apoyo a los procesos encaminados al uso racional de los humedales, siendo el principal objetivo de este comité promover el uso racional de los humedales, su conservación y restauración, impulsando una cultura que considere a estos ecosistemas como un recurso vital, para las generaciones futuras.

El lunes 07 de abril de 2014, en la Gaceta N° 33,399 se publica el Acuerdo N° 936-13 que contiene el Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres según la Convención Sobre CITES.

El 11 de abril En de 2014, en la Gaceta N° 33,403 se publica el Decreto N° 335-2013 que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, indicando que la industria del camarón cultivado esencialmente de naturaleza exportadora, brinda importantes contribuciones a la economía nacional, como la generación de empleo y de divisas, el Estado deviene obligado a adoptar medidas que propendan a su fortalecimiento y a la mejora de su competitividad; declara que la Administración de las Tierras Nacionales aptas para la Camaricultura le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la administración de las tierras salobres aptas para el cultivo de camarón, las cuales se dan en concesión o arrendamiento a favor de personas naturales o jurídicas, previa resolución favorable de la SAG y debe remitir la Resolución Administrativa que autorice por primera vez o renueve la Concesión y su expediente a la Procuraduría General de la República (PGR), para la suscripción del respectivo contrato de concesión o arrendamiento, el que se debe someter aprobación del congreso nacional, de conformidad con el artículo N° 205 atribución N° 19 de la Constitución de la República.

El 10 de Septiembre del 2014, en la Gaceta N° 33,528 se publica el Acuerdo N° 768-14 que corresponde al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de La Camaricultura cuyo objetivo de dicho Reglamento es Desarrollar Complementariamente la Ley de Fortalecimiento de La Camaricultura, a efecto de que dicho cuerpo legal sea aplicado eficazmente y se alcance su finalidad; además expresa que toda persona natural o jurídica interesada en una concesión o contrato de arrendamiento, o su renovación, deberá efectuar todos los trámites correspondientes ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).



El 10 de noviembre del 2014, en el Decreto N° 297-2013 se publica la ley de Cambio Climático, que es el fundamentando para que Honduras cuente con una Estrategia Nacional de Cambio Climático aprobada en Consejo de Secretarios de Estado mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-046-2010. Además en el año 2002 en el marco de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, los gobernantes del mundo firmaron el Acuerdo sobre las Metas de Desarrollo del Milenio, el cual entre otros objetivos, apunta a la conservación de la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la seguridad del agua y saneamiento, la energía y la salud; siendo el objetivo de esta Ley establecer los principios y regulaciones necesarios para planificar, prevenir y responder de manera adecuada, y sostenida a los impactos que genera el cambio climático en el país; el propósito de esta ley es que el Estado de Honduras representada por las instituciones que lo integran, así como la población en general adopte practicas orientadas a reducir la vulnerabilidad ambiental y mejorar la capacidad de adaptación, que permitan desarrollar propuestas de prevención y mitigación de los efectos producidos por el cambio climático; las instituciones del Gobierno Central, las municipalidades, las Autoridades de Cuencas, Consejos de Desarrollo Municipales y los usuarios de los Recursos Hídricos, deben fortalecer e introducir medidas para asegurar una mejor reproducción del ciclo hidrológico, controlando la deforestación, la degradación de ecosistemas forestales y suelos y el cambio de uso de tierra, especialmente en zonas de recarga hídrica y franjas ribereñas.

En junio del 2015, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) por medio del Departamento de Áreas Protegidas (DAP), Región Forestal del Pacífico elaboró un Plan de Manejo para el Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Zona Sur de Honduras (SAPZSURH) 2015-2026 ubicadas en los municipios de Nacaome, Amapala, Alianza, Goascorán y San Lorenzo en el departamento de Valle, y las municipalidades de Choluteca, Marcovia, El Triunfo, Namasigue, El Corpus, Santa Ana de Yusguare en el departamento de Choluteca, éste plan de manejo tendrá una duración de 12 años; concretamente, del año 2015 al 2026.

El jueves 09 de febrero del 2016, en el diario Oficial la Gaceta N° 33,955 se publica el Acuerdo Ministerial N° 1190-2015 que contiene el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH), ya que este Comité Técnico Nacional de Humedales fue creado para ser una instancia técnica que coordinara y apoyara los procesos encaminados al uso racional, conservación, preservación y restauración de los humedales, para dar cumplimiento a los compromisos de país establecidos en la convención RAMSAR, el CTNH está integrado por representantes de las Instituciones Gubernamentales, Academia Pública y Privada, Gobiernos Locales, Empresa Privada, Fuerzas Armadas, Comunidades Locales, Pueblos Indígenas y Afrohondureños y otras Organizaciones de la sociedad civil involucradas en el manejo y co-manejo de los ecosistemas de humedales.

2. Base Legal y Documentación Revisada

No	Descripción	Decreto	Fecha
1	Ley de Pesca	Decreto N° 154-59	17 de junio de 1959
2	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y apéndices (CITES)	Decreto No. 771, Gaceta No. 22,912	1979
3	Constitución de la República	Decreto No. 131	11 de Enero de 1982
4	Convenio Constitutivo Centroamericano para la Protección del Ambiente	Decreto N° 14-90, Gaceta N° 26,102	El martes 03 de abril de 1990
5	Ley de Municipalidades	Decreto Número 134-90, Gaceta Número 26,292	19 de Noviembre de 1990
6	Reforma a la ley de municipalidades:	Decreto Número 134-90	12 de mayo de 1991
7	Ley General del Ambiente	Decreto No. 104-93 Gaceta 27,083	30 de junio de 1993
9	Reglamento de la Ley General del Ambiente	Decreto N° 109-93, Gaceta N° 27,267,	El sábado 5 de enero de 1994,
10	Convenio Sobre la Diversidad Biológica	Decreto N° 30-95, Gaceta N° 27,675	sábado 10 de junio de 1995
11	Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en lo Naturales y Ambiente ahora (MIAMBIENTE)	Acuerdo No. 1089-97, Gaceta No. 28,540	18 de abril de 1998
12	Ley de la Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales	Decreto No. 134-99	29/septiembre/1999
13	Reglamento de la Ley de la Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales	Acuerdo No. 089-00	
14	El día en la, se publica el en el que se considera que la Zona Sur de Honduras presenta características naturales singulares para la conformación un Corredor Biológico en Mesoamérica	Decreto N° 5-99-E, Gaceta N° 29,076	jueves 20 de enero del 2000
15	Convenio Internacional para	Decreto N° 173-99,	sábado 6 de mayo del



No	Descripción	Decreto	Fecha
	prevenir la contaminación por los Buques	Gaceta N° 29,164	año 2000
16	Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG),	Acuerdo N° 1004-00, Gaceta N° 29,272	sábado 9 de septiembre del 2000
17	Reglamento de la Ley de Pesca	Acuerdo N° 1098-01 Gaceta N° 29662	jueves 20 de diciembre del 2001
18	Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	se publicó en San José, Costa Rica, C.A.,	Noviembre del año 2002
19	Reglamento de Procedimientos para la aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	Acuerdo N° 966-03 Gaceta N° 30,369	martes 20 de abril del 2004
20	Política Nacional de Humedales		año 2005
21	Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-CODEFOR y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca		17 de enero de 2006
22	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR)	Acuerdo N° 12-DT Gaceta N° 31,392	18 de junio de 2007
23	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Decreto No. 98-2007 Gaceta 31,544	26 de febrero de 2008
24	Ley General de Aguas	Decreto 181-2009 Gaceta N° 32,088	Lunes 14 de diciembre de 2009
25	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)	Acuerdo No. 189-2009 Gaceta No. 32,102	31 de diciembre de 2009
26	Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras	Decreto N° 286-2009, Gaceta N° 32,129	02 de febrero del 2010
27	Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Acuerdo Ejecutivo No. 031-2010 Gaceta 32,342I	Sábado 16 de octubre de 2010
28	Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH) para dar cumplimiento a la convención Ramsar	Acuerdo N° 0882-2013, Gaceta N° 33,159	25 de junio del 2013
29	Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Acuerdo N° 936-13 Gaceta N° 33,399	lunes 07 de abril del 2014
30	Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura	Decreto No. 335-2013, Gaceta No.	11 de abril de 2014

No	Descripción	Decreto	Fecha
		33,403	
31	Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura	Acuerdo No. 768-14 Gaceta No. 33,528,	10 de septiembre de 2014
32	Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)	Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015, Gaceta No. 33,834	14/septiembre/2015
33	Convenio Centro Americano de Biodiversidad		2005
34	Rio+20		2015
35	Estrategia Nacional de Biodiversidad		2001
36	Plan estratégico de Diversidad		
37	Gestión Integrada de los Ecosistemas del Golfo de Fonseca		
38	Visión de País		2010
39	Plan de Nación		2010
40	Plan de Gobierno 2010-2014 y 2014-2018		
41	Plan de Manejo 2015-2016		
42	Proyecto Manejo Ambiental Islas de la Bahía		
43	Plan de Manejo del Subsistemas de Áreas Protegidas de la Zona Sur (2015-2025)		
44	Política de estado para el sector agroalimentario y el medio rural de Honduras 2004-2021		
45	Valoración económica de humedales Política de Humedales		
46	Plan estratégico Institucional del ICF 2010-2015		
47	Plan estratégico Institucional de SERNA 2013-2020		
48	Política Ambiental de Honduras emitida el 2012		
49	Política Forestal ICF		
50	Estrategia Nacional de Áreas Protegidas		
51	Plan estratégico del SINAPH 2010-2020		
52	PRONAFOR		

F. ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Según el artículo 4 de los estatutos de CODDEFFAGOLF se tiene las siguientes atribuciones:

- a. Contribuir al desarrollo económico y social de la región Sur de Honduras, aprovechando racionalmente los recursos de los mares territoriales y de las costas marinas, protegiendo la soberanía nacional en toda su extensión.
- b. Defender los recursos naturales de la depredación realizada tanto por nacionales como por extranjeros, para tal efecto, dialogará con los infractores, denunciará los delitos ecológicos y apoyará al Gobierno en las medidas que éste tome para regular la situación.
- c. Apoyar con firmeza las leyes vigentes del país, especialmente las que se refieren a la protección del bosque de mangle y de las aguas marinas del Golfo, incluyendo por supuesto las bahías, esteros, esterillos, lagunas de invierno, etc.
- d. Lograr que las industrias que se establezcan en el Golfo y que puedan propiciar daños en el medio, presenten el respectivo estudio de impacto ambiental.



- e. Luchar porque algunas áreas sean declaradas inafectables por la industria y porque el Gobierno introduzca y aplique planes de manejo apropiados para la conservación de nuestros recursos y el desarrollo sostenido en toda la región.
- f. Lograr la integración de núcleos empresariales de pequeños agricultores, pescadores y acuicultores para que se estimule el desarrollo mediante la aplicación de un enfoque de planificación funcional.
- g. Promover la capacitación organizativa, administrativa y cooperativa en un marco eminentemente empresarial.
- h. Promover y fomentar el desarrollo de instrumentos y mecanismos para alcanzar nuevos niveles en la comercialización del producto, despertando interés por el ahorro y la inversión con los ingresos captados.
- i. Representar a los pescadores, agricultores y pequeños acuicultores afiliados a CODDEFFAGOLF, ante instituciones gubernamentales, privados y/o agencias internacionales de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de los planes, programas y proyectos que benefician a los sectores o núcleos incorporados.
- j. Servir de intermediario entre sus asociados y otras instituciones para adquirir bienes y servicios que contribuyan con el desarrollo social y económico de las familias incorporadas.
- k. Realizar gestiones para lograr una efectiva participación de CODDEFFAGOLF, en las instituciones comprometidas o que tienen responsabilidad en el desarrollo de los recursos de costas y mareas territoriales.
- l. Denunciar ante quien corresponda cuando personas e instituciones pretenden explotar a pescadores, agricultores y pequeños acuicultores con la comercialización de productos y que se verifique la violación de la estructura de precios oficializada o regulada por el Estado y CODDEFFAGOLF.
- m. Impulsar el desarrollo regional generando efectivas acciones sobre planificación, ejecución, administración, fortaleciendo los niveles organizacionales y empresariales de los sectores o núcleos incorporados a CODDEFFAGOLF, brindando asistencia técnica y capacitación a los afiliados en forma progresiva, gradual y sistemática.
- n. Mantener una estrecha relación con aquellas organizaciones que tengan como propósito ejecutar el desarrollo nacional para alcanzar una verdadera estabilidad social.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida como se muestra en el organigrama de CODDEFFAGOLF, **Anexo N° 1.**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS DE CODDEFAGOLF EN LA GESTIÓN DE LOS HUMEDALES DE LA ZONA SUR:

En la actualidad, CODDEFAGOLF cuenta con el desarrollo de ciertas actividades que van en pro de los recursos naturales de la zona de humedales entre las que podemos mencionar las siguientes:

1. Elaboración de proyectos de desarrollo socioeconómicos en el área de influencia de los humedales (proyectos de procesamiento de miel de abeja, proyectos de procesamiento de semilla de marañón entre otros).
2. Establecimiento de sitios de anidamiento de la tortuga golfina en las diferentes áreas protegidas (centro de interpretación, centro de visitantes).
3. Atención de denuncias ambientales por actividades que van en contra de los objetivos de las áreas protegidas. (tala ilegal de mangle, pesca ilegal entre otras).
4. Capacitación constante a los diferentes grupos organizados de pescadores, grupo de mujeres, guarda recursos y otros actores de la zona que velan por la protección y conservación de los humedales de la zona sur. (homologación de la veda de la tortuga golfina, iniciativas económicas, marco regulatorio, comercialización de productos del mar entre otros).
5. Actividades de reforestación de mangle en las diferentes áreas protegidas degradadas por las actividades humanas.
6. Rotulación en las diferentes áreas protegidas de la zona de humedales.
7. Establecimiento de hitos en el área protegida las Iguanas punta y Condega.
8. Actividades de recolección de desechos sólidos en las diferentes áreas protegidas.
9. Elaboración de diferentes estudios o investigaciones en zona de humedales (Estudio multitemporal de la superficie ocupada para la cría de camarón en el golfo de Fonseca, Conservación y gestión efectiva de la biodiversidad marina con mejora de las condiciones de vida para el sector de la pesca artesanal en comunidades del ecosistema trinacional del golfo de Fonseca entre otros).
10. Elaboración de afiches ilustrativos y educativos de las diferentes especies de flora y fauna presentes en las diferentes áreas protegidas de la zona sur.
11. Elaboración del nuevo plan de manejo de las áreas protegidas de la zona sur 2015-2025.
12. Contratación de espacios radiales para dar a conocer a la población la importancia de la conservación y uso racional de los recursos naturales que brindan las áreas protegidas de la zona sur.
13. Charlas en diferentes centros educativos de la zona de influencia de las áreas protegidas.
14. Elaboración de documentales (videos) que muestran la importancia del bosque de mangle así como también la conservación de la tortuga golfina.



B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA

La medición de la eficiencia, eficacia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

El artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Considerando que para asegurar la protección, manejo, uso racional que brinde sostenibilidad a un área protegida se utiliza como herramienta los planes de manejo, haciendo efectivo con los planes operativos anuales, en vista que en el periodo auditado, tanto el Co-manejador como el ICF no elaboraron planes operativos para el cumplimiento de planes de manejo de las áreas protegidas; para evaluar la eficiencia y eficacia se consideraron actividades que se han realizado, verificando que las mismas están incluidas en los planes de manejo del humedal, por lo tanto no se puede realizar un análisis de la eficiencia y eficacia sin tener los datos de los mismos. No obstante el co-manejador ha realizado diferentes actividades orientadas a la conservación de las áreas protegidas y sus humedales, de conformidad a las gestiones realizadas con los cooperantes internacionales mismas que de alguna manera están enmarcadas en los planes de manejo. Para la evaluación de los planes de manejo se tomó como base las líneas de investigación de la auditoría; conservación, manejo, uso racional y restauración; se realizó un análisis de los programas y subprograma que están directamente relacionadas con las mismas.

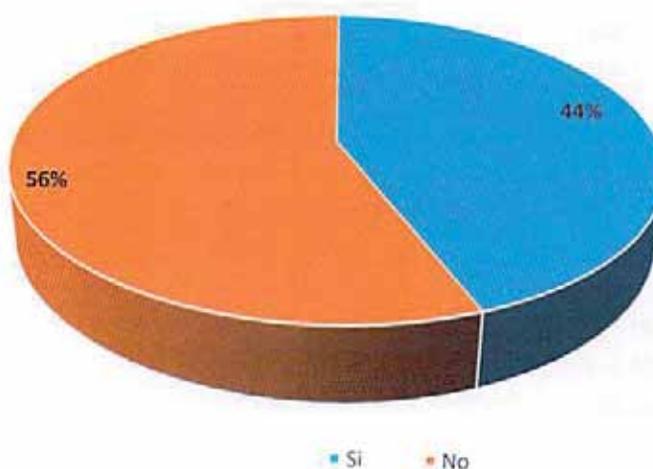
A continuación se presentan las actividades que realizó el co-manejador como acciones dentro de los planes de manejo de las áreas protegidas contenido en el sitio Ramsar 1000.

1. En el área protegida de la Berbería se evaluaron 32 actividades de manejo de las cuales se ejecutaron 14 que representa el 44% y 18 no realizaron, lo que constituye el 56%.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LA BERBERÍA				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Conservación de Ecosistemas	4	4	
2	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	1	5	
3	Investigación y Monitoreo Biológico	0	4	

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LA BERBERÍA				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
4	Protección y Vigilancia	3	2	
5	Comunicación y Extensión	3	0	
6	Educación Ambiental	1	2	
7	Infraestructura y Saneamiento	1	0	
8	Fortalecimiento Institucional	1	1	
Total		14	18	32
Porcentaje		44%	56%	100%

Área de Manejo Hábitat por Especie la Berbería



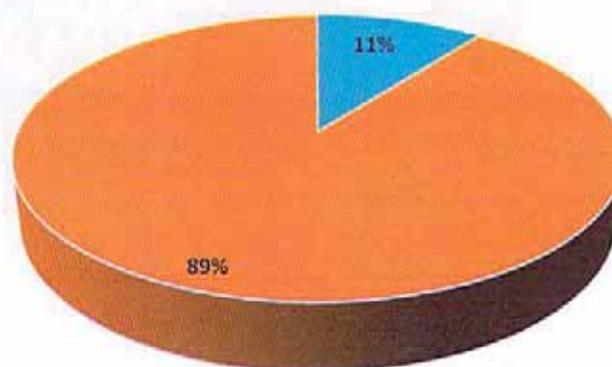
2. Área de Manejo Hábitat por Especie Bahía de San Lorenzo es el área protegida con el nivel de ejecución más bajo; de las 19 actividades evaluadas solo 2 se lograron realizar lo que representa el 11% y 17 no se ejecutaron que constituye el 89% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE BAHÍA DE SAN LORENZO				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Manejo y Conservación de Ecosistema	0	4	
2	Protección y Vigilancia	0	2	
3	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	0	3	
4	Investigación	0	3	
5	Educación Ambiental	0	3	

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE BAHÍA DE SAN LORENZO			
6	Gestión de Proyectos Productivos Sostenible	0	1
7	Comunicación y Extensión	2	1
Total		2	17
Porcentaje		11%	89%
			100%



Área de Manejo Hábitat por Especie Bahía de San Lorenzo

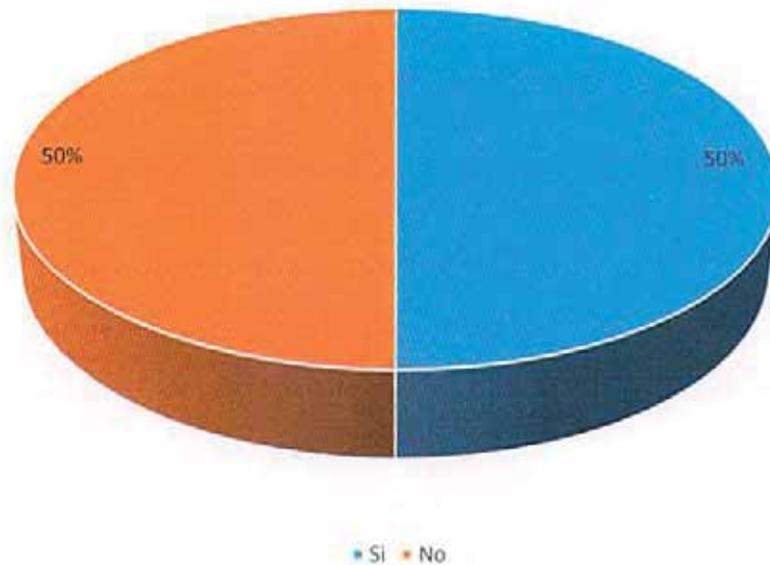


■ Si ■ No

3. En el Área de Manejo Hábitat por Especie los Delgaditos se evaluaron 26 actividades de las cuales se ejecutaron 13 que son el 50% y 13 no se realizaron, que representan el 50% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LOS DELGADITOS				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Manejo y Conservación de Ecosistema	2	3	
2	Protección y Vigilancia	1	2	
3	Manejo y Calidad de Agua	0	3	
4	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	3	2	
5	Educación Ambiental	2	1	
6	Comunicación y Extensión	3	0	
7	Gestión Sostenible de los Recursos Pesquero	2	2	
Total		13	13	26
Porcentaje		50%	50%	100%

Área de Manejo Hábitat por Especie los Delgaditos

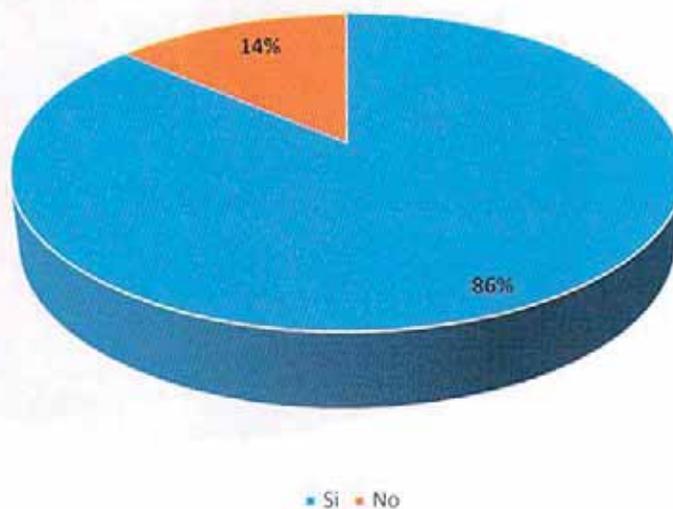


4. Las Iguanas Punta y Condega es el área protegida con un nivel de ejecución alta, debido a que es el área protegida que contiene un objeto de manejo de mucho interés para la sociedad civil, empresa privada y gobierno central, la conservación y protección de la zona de desove de la tortuga golfina; de las 22 actividades evaluadas se lograron ejecutar 19 que representan el 86% y 3 no se lograron realizar que corresponde al 14% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE LAS IGUANAS PUNTA Y CONDEGA				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Manejo Forestal Sostenible	2	1	
2	Protección y Vigilancia	4	0	
3	Conservación de la Vida Silvestre y Hábitat	4	0	
4	Educación Ambiental	7	1	
5	Infraestructura y Mantenimiento	2	1	
Total		19	3	22
Porcentaje		86%	14%	100%



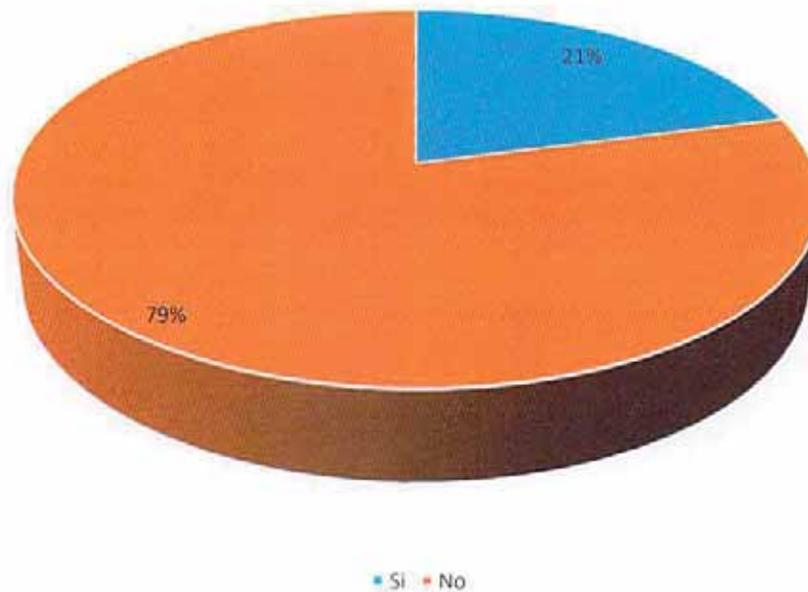
Área de Manejo Hábitat por Especie las Iguanas Punta y Condega



5. En el Área de Manejo Hábitat por Especie El Jicarito se evaluaron 24 actividades contenidas en los programas y subprogramas, de las cuales 5 se ejecutaron que representan el 21% y 19 no se realizaron que representa el 79% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE EL JICARITO				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Conservación de Ecosistema	0	7	24
2	Protección y Vigilancia	0	3	
3	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	1	2	
4	Gestión Sostenible de los Recursos Pesquero	0	2	
5	Educación Ambiental	0	2	
6	Comunicación y Extensión	3	0	
7	Infraestructura y Mantenimiento	1	3	
Total		5	19	24
Porcentaje		21%	79%	100%

Área de Manejo Hábitat por Especie El Jicarito

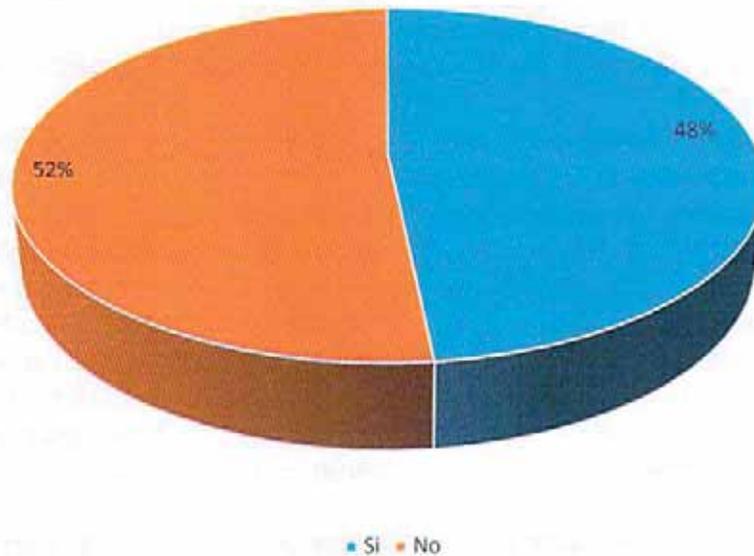


6. El Área de Manejo Hábitat por Especie San Bernardo es una de las áreas protegida que el 70% de su extensión contienen fincas camaroneras ya que en su totalidad son zonas costeras y marítimas, las cuales son aptas para el cultivo de camarón; de las 31 actividades evaluadas 15 se ejecutaron que representa 48% y 16 actividades no se realizaron constituyendo el 52% de las acciones de manejo.

ÁREA DE MANEJO HÁBITAT POR ESPECIE SAN BERNARDO				
No.	Subprogramas	Actividades Ejecutadas		Total
		Si	No	
1	Conservación de Ecosistema	4	4	
2	Conservación de Vida Silvestre y Hábitat	2	4	
3	Investigación y Monitoreo Biológico	1	3	
4	Protección y Vigilancia	2	3	
5	Comunicación y Extensión	4	0	
6	Comunicación Ambiental	2	1	
7	Infraestructura y Saneamiento	0	1	
Total		15	16	31
Porcentaje		48%	52%	100%

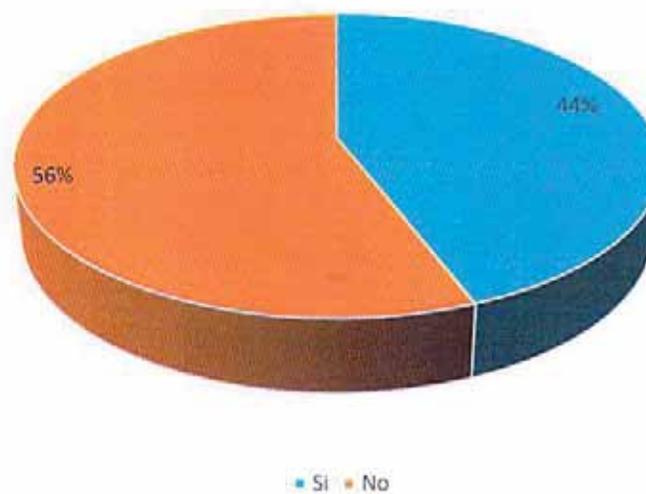


Área de Manejo Hábitat por Especie San Bernardo



En conclusión se evaluaron 154 actividades de manejo de las áreas protegidas que están dentro del Sistema de humedales de la Zona Sur que constituyen el sitio RAMSAR 1000, de las cuales 48% se ejecutaron (68 actividades) y 52% (86 actividades) no se realizaron.

Áreas Protegidas del Sistema de Humedales de la Zona Sur



Existen diferentes factores que influyen en la baja ejecución de actividades como ser:

- La falta de financiamiento o de fondo para la ejecución de las actividades de los planes de Manejo.
- No existe una coordinación interinstitucional eficaz en las acciones de manejo.
- Falta de apoyo de la empresa privada y sociedad civil organizada.
- El avance de la industria del camarón, meloneras y caña de azúcar y el impacto del cambio climático, las cuales han cambiado las características ecológicas del humedal, haciendo imposible la ejecución de algunas acciones de manejo; además que los planes de manejo y el convenio de co-manejo se elaboraron desde el año 2006 siendo estos los primeros desde la declaratoria del SAPsur (5-99-E); mismos que no se han actualizado, únicamente se les ha extendido prórrogas, quedando estos desactualizados, para esto, en el año 2015 se elaboró un nuevo plan de manejo y se está trabajando en un nuevo convenio de Co-manejo.

Por las razones antes descritas las actividades plasmadas en los planes de manejo en su mayoría no se pudieron realizar, lo que traería como consecuencia que el Sistema de Humedales de la Zona Sur sea vulnerable ante las acciones del ser humano y el impacto del cambio climático.

CAPÍTULO III CONTROL INTERNO



A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a sus servidores en la prevención de infracciones a las leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales.

No se encontraron hallazgos específicos de control interno, ya que los hallazgos encontrados en los cuales se está aplicando las Normas Generales de Control Interno también tienen sustento en otras leyes y reglamentos.

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, Y OTROS

1. NO SE DESARROLLARON ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El subsistema de áreas protegidas del sur de Honduras (SAPsur) está legalmente establecido y desde el año 2005 cuenta con planes de manejo por AP, el Co-manejo del SAPsur es compartido con el ICF, CODDEFFAGOLF y las Municipalidades, siendo el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) el responsable del monitoreo y evaluación en colaboración con las municipalidades con influencia en estos espacios naturales protegidos. Considerando que el plan de manejo es un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión, manejo y administración de un área protegida, para asegurar la sostenibilidad de sus recursos, la biodiversidad y sus ecosistemas; en el desarrollo de la auditoría al SAPsur, se analizaron los diferentes planes de manejo de las áreas protegidas que componen el sitio RAMSAR 1000, de los cuales se seleccionaron para evaluación y análisis 6 de los 7 planes de manejo que existen en la zona; no se analizó el plan de manejo del área protegida Bahía de Chismuyo ya que este fue objeto de estudio en la auditoría realizada a la Biodiversidad en el año 2014; se realizó el análisis de los diferentes programas, sub programas y actividades de cada plan de manejo por área protegida relacionadas con la conservación, manejo, uso racional y restauración de los humedales, constatándose que algunas de las actividades establecidas en los planes de manejo de las AP no se desarrollaron, las cuales se detallan a continuación:

1. Plan de Manejo Los Delgaditos:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de los Delgaditos no Cuenta con Plan Operativo en todos los años auditados.
02	No validaron el Plan de Ordenamiento de Manglares.

Ver cuadro completo en el **Anexo N° 3**



2. Plan de Manejo Bahía de San Lorenzo:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de la Bahía de San Lorenzo no Cuenta con Plan Operativo en todos los años auditados.
02	No validaron ni actualizaron de manera participativa el Plan de Ordenamiento de Manglares a Escala Local.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 4

3. Plan de Manejo La Berbería:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de La Berbería no Cuenta con Plan Operativo en todos los años auditados.
02	No existen planes de manejo forestales del bosque manglar, con fines de utilización artesanal, energía y usos domésticos.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 5

4. Plan de Manejo hábitat por especie El Jicarito:

N°	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie el Jicarito no cuenta con Planes Operativos en todos los años auditados.
02	No se ha validado y actualizado de manera participativa el plan de ordenamiento de manglares a escala local.

Ver cuadro completo en el Anexo N° 6

5. Plan de Manejo hábitat por especie San Bernardo:

No.	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de la Bahía de San Bernardo no cuenta con Planes Operativos en todos los años auditados.
02	No existe una demarcación física del área protegida.

Ver cuadro completo en el anexo N° 7

6. Plan de Manejo hábitat por Especie Las Iguanas Punta Condega:

No.	Actividades que no se Desarrollaron
01	El Plan de Manejo de Hábitat por Especie de la Bahía de San Lorenzo no cuenta con Planes Operativos en todos los años auditados.
02	No se cuentan con planes operativos anuales para la extracción de leña en los sitios establecidos por el Plan de Ordenamiento.

Ver cuadro completo en el **Anexo N° 8**

Incumpliendo lo establecido en:

- Acuerdo N° 12-DT, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas RAMSAR, Artículo No. 4.
- Decreto No 30-95 Convenio de Diversidad Biológica, Artículo N° 6 incisos a), Artículo N° 8 incisos d), e), f), i) y k).
- Decreto N° 98-2007 Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 111 y Artículo N° 113.
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 346, N° 347, Artículo N° 377, Artículo N° 383 y Artículo N°385.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, XXXI, XXXII, XXXIX.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Capítulo III Administración y planificación del SINAPH, inciso g.

Sobre el particular mediante oficio N° 002-AGA-SHZS-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, se solicitó al Presidente de Junta Directiva del Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) el Señor Modesto Ochoa Rueda, Presidente de la Junta Directiva de la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF la razón o causa por la cual no se han desarrollado algunas actividades acordadas en los planes de manejo; respondiendo mediante oficio sin número, de fecha 24 de agosto de 2016, lo siguiente: "

Plan de Manejo Hábitat/ Especies los delgaditos	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
1	<i>"Debido a la falta de líneas claras del SINAPH y cambio de personal del AFE-COHDEFOR, no se desarrolló la actividad, esta actividad estará siendo subsanada en el nuevo plan de manejo en el OBJETIVO ESTRATEGICO 22: Consolidar la Gobernanza y el ordenamiento del territorio a fin de que las instituciones y la población actúen de acuerdo a la legislación y se minimicen las actividades ilícitas en el área protegida."</i>



Plan de Manejo Hábitat/ Especies los delgaditos	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
2	"Debido a la falta recursos de cooperación financiera internacional y nacional en el tema, no se fue posible realizar el inventario de biodiversidad en los tres niveles".
3	"Por los efectos del cambio climático esta área ya ha sido fractura ecológicamente y con pérdidas de ecosistemas considerablemente que por falta de recursos no se han podido atender integralmente. Esta acción será desarrollada en el nuevo plan de manejo de manera integral en el Objetivo Estratégico 18: Maximizar la viabilidad ecológica del SAPZsurH en el contexto del paisaje, mediante la elaboración de una estrategia de conexión biológica de SAPZsurH para el 2020. Es importante señalar que la ordenación manglar ha sido actualizada al momento de elaborar la zonificación en el actual plan de manejo lo subsana en el Objetivo Estratégico 15, tiene estableciendo que al 2020 se ha apoyado a las municipalidades en la coordinación para ejecutar actividades de ordenamiento territorial en estos asentamientos."
4	"Por la limitación de presupuesto solamente se facilitaron focos de mano para el desarrollo de los trabajos de guardar recursos. Este vacío será subsanara en el objetivo estratégico 22, esperando al 2017 existe una coordinación interinstitucional que trabaja en el fortalecimiento de la Administración de Justicia en aspectos ambientales y tienen un plan de trabajo para poder gestionar apoyo en caso de que existan guarda recursos".
5	"Si fue implementado parcialmente un sistema de patrullaje comunitario voluntario con la participación de líderes comunitarios y el guarda recursos asignados al área. Puntualmente se desarrolló un patrullaje marítimo con apoyo de la naval, el actual plan de manejo lo subsana en el Objetivo Estratégico 22. Al 2017 existirá una coordinación internacional que trabaja en el fortalecimiento de la Administración de Justicia en aspectos ambientales y tiene un plan de trabajo, donde se establecerán las acciones según la disponibilidad de recursos".
6	"Esta actividad fue mal planteada en el plan de manejo, el monitoreo de la calidad de agua una cuenta y subcuenta es de alto costo, es una responsabilidad del ente gubernamental responsable de esta normativa, como SERNA, quien debe impulsar las gestiones para este tipo de estudios macros con apoyo de los entres que hacer uso del recurso agua como la empresa privada. CODDEFFAGOLF, realizo monitoreo puntuales en la Isla Boca de Rio Viejo, realizando levantamiento de muestras para análisis fisicoquímicos de 35 parámetros la calidad de agua subterránea y salobre en las comunidades".
7	"No se contó con recursos financiero. Esta acción será subsanada en el plan de manejo actual en el objetivo 15. Para el 2022 todos los Municipios del SAPZsurH cuenta con un Plan de Gestión de Residuos".
8	"Esta acción será subsanada en el plan de manejo en el objetivo 15. Para el 2020 todos los Municipios SAPsurH cuentan con un Plan de Gestión de Residuos".
9	"Actualizo el plan de manejo de SAPZsurH, planteándose una nueva zonificación y estructuras de cobertura actual, se cuenta con un estudio multi-Temporal/Laorate. UNAH 2011".

Plan de Manejo Hábitat/ Especies los delgaditos	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
10	"Se realizó esfuerzos puntuales de investigación con el Centro Universitario de Litoral Pacífico-CIRL-UNAH. Realizando actividades de investigación de la tortuga golfina y la dotación de equipo para el levantamiento de datos. Se apoyó a la SERNA/universidad de Colorado, la aplicación Protocolo para la medición, monitoreo y reporte de la estructura, biomasa y reservas de carbono de los manglares. Esta acción será fortalecida con el objetivo 23. Donde se espera para el 2016 se cuenta con un Plan de Investigación y monitoreo".
11	"Esta acción se deberá ver fortalecida en el actual Plan de manejo en su objetivo Estratégico 21, donde se ha previsto que para el 2016 el SAPZsurH cuentas con un Plan de Educación Ambiental suscrito con las direcciones distritales de los Departamentos de Choluteca y Valle".

Área de Manejo Hábitat/Especies Bahía San Lorenzo	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
1	"Debido a la falta de claridad técnica y estratégica en el abordaje del tema en el marco del SINAPH no se realizó, esta actividad estará siendo subsanada en el nuevo plan de manejo en el OBJETIVO ESTRATEGICO 22: Consolidar la Gobernanza y el ordenamiento del territorio a fin de que las instituciones y la población actúen de acuerdo a la legislación y se minimicen las actividades ilícitas en el área protegida".
2	"Debido a la falta de claridad técnica y estratégica en el abordaje del tema en el marco del SINAPH no se realizó el Plan de ordenamiento establecida en el plan de manejo anterior, pero sin embargo con el apoyo de la seccional de CODDEFFAGOLF, se realizaron restauraciones parciales en las comunidades de San José de las Conchas, paso de Gavilán, Bahía de San Lorenzo y otras comunidades (ver informe de proyectos)".
3	"Esta es una actividad que competente a Dirección de Recursos Hídricos de la SERNA/MIAMBIENTE, SAG/DIGEPESCA. Debido a los altos costos que tiene esta actividad, SERNA/CESCO podrían realizar el levantamiento de muestras de manera gratuita. Esta acción estará siendo abordado en el objetivo Estratégico 19, donde está previsto contar al 2016 se ha elaborado el Plan de acción Comanejo del SAZsurH".
4	"Debido a la falta de claridad técnica y estratégica en el abordaje del tema en el marco del SINAPH no se realizó. El plan de manejo actual lo abordara en el objetivo Estratégico 1, donde para el 2016 se cuenta con un plan de protección de la zona marino costera del SAPZsurH en coordinación con las instituciones pertinentes".
5	"Se cuenta con el apoyo del voluntariado de CODDEFFAGOLF y las organizaciones de pescadores, quienes presentan denuncias ambientales, por otro lado, por falta de recurso financieros no conformo el equipo de guarda recursos".



Área de Manejo Hábitat/Especies Bahía San Lorenzo	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
6	"El equipo de voluntariado de CODDEFFAGOLF es capacitado periódicamente en temas de legislación ambiental y Áreas protegidas, acción que se realiza en coordinación con ICF. UMA Y OTROS ENTES. Esta acción depende de la disponibilidad de recursos financieros y logísticos".
7	Con apoyo de una cooperante, se realizó una sesión fotográfica de las aves de la Isla de los Pájaros y se diseñó un afiche de las aves migratorias que anidan en los ecosistemas de áreas protegidas del Golfo de Fonseca. Esta acción será fortalecida con los objetivos 17 y 23. Donde se espera para el 2016 se cuenta con un Plan de Investigación y monitoreo y se contará con estudios para los objetivos de conservación del subsistema para el año 2018".
8	"No se contó con los recursos técnicos y financieros para la señalización. Esta actividad será fortalecida con el objetivo 23. Donde se espera para el 2016 se cuente con un Plan de Investigación y Monitoreo".
9	"No se contó con los recursos técnicos y financieros para la señalización. Esta actividad será fortalecida esta acción será fortalecida con los objetivos 17 y 23. Donde se espera para el 2016 con un Plan de Investigación y monitoreo y se contara con estudios para los 8 objetos de conservación del subsistema para el año 2018".
10	"La autoridad de pesca DIGEPESCA, con apoyo de la Cooperación Española realizó el estudio sobre Esfuerzo pesquero en los municipios costeros, CODDEFFAGOLF forma parte del equipo de consulta. Mesa Desarrollo Local Plan Maestro de Turismo Golfo de Fonseca 2015-2020".
11
12	"CODDEFFAGOLF en coordinación con ICF desarrollan anualmente acciones de reforestación en sitios críticos identificados con participación de la comunidades, misma que depende de la disponibilidad de recursos financieros y logísticos, se han reforestados parcelas en sitios como San José de las conchas, paso del gavián y otros, se cuenta con guía de reforestación manglar y manual educativos sobre el bosque manglar".
13
14
15	"El patrullaje es una responsabilidad de los varios actores como la naval, DIGEPESCA, SERNA, ICF, ALCALDIAS, CODDEFFAGOLF, no se puede realizar de forma planificada debido la falta de presupuesto de parte de los entes gubernamentales, se realiza una vigilancia con el voluntariado de CODDEFFAGOLF. Los guarda recursos deben ser gestionados por el ICF de acuerdo a la Ley".
16
17	"Se preparan mediante levantamiento de información de campo, información secundaria y validación de conceptos a nivel técnico institucionales entendidos en la materia con el departamento de áreas protegidas del ICF y otros".

Área de Manejo Hábitat/Especies La Berbería	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
1
2
3	"Esta actividad compete a los entes Estatales, el mandato de CODDEFFAGOLF como sociedad civil es reducido en esta área".
4	"Los monitoreos de calidad de agua es competencia de CESCO".
5
6
7
8	"Es un error el Plan a que no existen especies en esta área específica que se encuentran como focales, algo más realista para esta área se puede encontrar en la Página 94 del Plan de Manejo 2015-2026 y que determina un estudio de las consecuencias del asolvamiento y la toma de medidas respectivas para la recuperación de las laguna de invierno, de cara dese luego a la recuperación de espejos de agua por mayor tiempo en el año que permita el incremento de especies residentes y migratorias".
9	"1.- Han faltado recursos; " "2.- El Plan de manejo actual prevé la falta de recursos y establece la posibilidad de asociados con las Universidades y centros de Investigación para llevar a cabo las estrategias de investigación".
10	"1.- No se desarrolló por falta de recursos". "2.- El nuevo plan de manejo ya no contempla inventarios individuales por área protegida, sino estudios de los objetos de conservación del SAPZsur (Página 100)".
11	"Si se han realizado capacitaciones en diferentes áreas, pero desde luego faltaron recursos, uno de los grandes problemas de esta actividad es que plantea una serie de temas amplios como diversidad, monitoreo biológico etc. Ahora el nuevo plan se enfoca en los objetivos de conservación y la necesidad de formar a los funcionarios en hacerle frente a la amenazas de estos (página 89) plan de manejo".
12
13
14
15	"No se hizo de manera metódica por falta de recursos, sin embargo la seccional de CODDEFFAGOLF en el área agrupa 300 pescadores, e un claro ejemplo de asocio entre la riqueza natural con el patrimonio cultural ya que resisten a las actividades industriales salvaguardando la poca riqueza natural que prevalece para mantener su arraigo de la pesca artesanal".



Plan de manejo Hábitat/especies El Jicarito	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
1	"Este plan era conforme al plan de ordenamiento de AFE-COHDEFOR financiado por OIMT, no obstante lo único que circula es el documento en Word sin que exista memoria de los protocolos de investigación para seguimiento".
2
3	"CODDEFFAGOLF y los comanejantes no tienen accesos al área desde el 2012 debido a la toma del 'área por grupos de pescadores que impiden el paso de funcionarios de Gobierno y de CODDEFFAGOLF, es importante restablecer la gobernanza en el lugar, no obstante, no se hace nada al respecto por parte de las autoridades competentes".
4
5
6	"Se ha pretendido realizar esta actividad en la laguna La Berbería y en el Jicarito y se han sostenido reuniones con el ministro de SAG y con personal de ICF, incluso industriales del Camarón han ofrecido fondos para restauración, sin embargo, los entes gubernamentales tienen sus reservas de que la actividad sea viable dado que se tendrían que desazolvar lagunas y el impacto ambiental podrá ser superior a los beneficios. Es por ello que el nuevo plan simplemente establece la medición del asolvamiento y el establecimiento de medidas para reducirlo".
7	"Los guardarecursos no son financiados por la cooperación internacional por considerarse una obligación del gobierno ya que en ser en teoría y en la práctica funcionarios con autoridad delegada por la Ley Forestal".
8	"Los guarda recursos deben ser gestionados por el ICF de acuerdo a la Ley".
9	"Los guarda recursos deben ser gestionados por el ICF de acuerdo a la Ley".
10	"No se hizo por falta de recursos. En el nuevo Plan de manejo se establece que se harán por objetos de conservación y no por área pretendiendo darle una mirada eco sistemática al Golfo y no de pequeños parches de áreas protegidas".
11	"Actualmente se construye el plan de investigación para todas las áreas protegidas, pero como un plan global para el subsistema".
12	"Esta actividad se copió de otro plan que cuenta con mar abierto, en las lagunas de invierno generalmente no se puede hablar de sobrepesca y de capacidad de carga dado que las especies independientemente del grado de aprovechamiento que tengan no van a aumentar o disminuir dado que en verano el ecosistema de lagunas de invierno queda estéril, en cuanto a pesca se refiere".
13	"El tiempo de pesca en laguna de invierno se reduce entre 4-5 meses posterior a eso las lagunas que sin agua, sin vida, no se podría hacer un plan de recuperación. Es por ello que el nuevo plan simplemente establece la medición del asolvamiento y el establecimiento de medidas para reducirlo de cara a que incrementa el tiempo de gua en la laguna para el aprovechamiento o alargue del periodo de pesca".
14

Plan de manejo Hábitat/especies El Jicarito	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
15
16	"Existe una demarcación parcial del área, dada la falta de recursos para culminar".
17	"Hay una confusión de conceptos, la delimitación la establece el Decreto 599-E y no compete darle mantenimiento, simplemente son las coordenadas ya establecidas".
18	"1.- Han faltado recursos económicos".
	"2.- Las actividades ecoturísticas en el área no se aconsejan entre tanto el grupo de pescadores de San Jerónimo (APEANA) tenga "raptada" el área, una mediación y solución gubernamental al problema es urgente".

Plan de Manejo Hábitat/Especies San Bernardo	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
1	"No se ha hecho falta de recursos".
2
3
4
5	"Al igual que el resto de laguna de invierno esta área está totalmente intervenida por la industria del camarón".
6	"Esta área presenta características muy singulares donde existen más espejos de agua que otro tipo de ecosistema para la vida silvestre. En el Plan de manejo se crea una sola normativa para las tres áreas denominada "lagunas de invierno" considerándose un solo objetivo de conservación, dado que de lo contrario ese tendrían que hacer una serie de estudios por cada una y no por objetos de conservación de manera global".
7
8	"Actualmente se construye el plan de investigación para todas las áreas protegidas, pero con un plan global para el subsistema. Lamentablemente por los niveles de daño en el área la investigación será reducida en el sector".
9	"Actualmente se construye el plan de investigación para todas las áreas protegidas, pero como un plan global para el subsistema. Lamentablemente por los niveles de daño en el área la investigación será reducida en el sector".
10
11	"Este es una competencia exclusiva de la DECA, CESSCO e hídricos ya que ellos controlan la industria en conjunto con la Dirección General de Hídricos, se desconocen las medidas establecidas en las licencias aprobadas por SERNA".

Plan de Manejo Hábitat/Especies San Bernardo	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
7
8	"Actualmente se construye el plan de investigación para todas las áreas protegidas, pero con un plan global para el subsistema. Lamentablemente por los niveles de daño en el área la investigación será reducida en el sector".
9	"Actualmente se construye el plan de investigación para todas las áreas protegidas, pero como un plan global para el subsistema. Lamentablemente por los niveles de daño en el área la investigación será reducida en el sector".
10
11	"Este es una competencia exclusiva de la DECA, CESSCO e hídricos ya que ellos controlan la industria en conjunto con la Dirección General de Hídricos, se desconocen las medidas establecidas en las licencias aprobadas por SERNA".
12	"No se ha hecho por falta de recursos".
13
14	"Esta es una actividad desarrollada sistemáticamente por los pescadores en todas las áreas protegidas, en este caso la actividad se desarrolla no el área vigilancia permanentemente arados que intimidan a los pescadores a diario".
15	"No se ha realizado por falta de recursos".



Plan de Manejo Hábitat/Especies Iguanas Punta Condega	
Actividades Incumplidas en el plan de manejo	Comentario de CODDEFFAGOLF
1
2
3	"Se realizaron esfuerzos puntuales de investigación con el Centro Universitario de Litoral Pacífico-CURL-UNAH. Realizando actividades de investigación de la tortuga golfina y la dotación de equipo para el levantamiento de datos. Se apoyó a la SERNA/ Universidad de Colorado, la aplicación Protocolo para la medición, monitoreo y reporte de la estructura, biomasa y reservas de carbono de los manglares. Esta acción será fortalecida con el objetivo 23. Donde se espera para el 2016 se cuente con un Plan de Investigación y monitoreo."

Comentario del Auditor: Con relación al Plan de Manejo Hábitat/ Especies los delgaditos, se menciona que carecen de los fondos necesarios para el desarrollo de ciertas actividades planteadas en el plan de manejo, sin embargo al ser el comanejador del área se tiene la facultad de gestionar los fondos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades. En relación al plan de manejo del Área de Manejo Hábitat/ Especies la Berbería

es importante mencionar que los monitoreo de calidad de agua en las zonas de humedales (Aras Protegidas), no es competencia de CESCO/MIAMBIENTE, siendo esta una labor que debe exigir DECA/MIAMBIENTE y debe establecerse en las resoluciones de las medidas de mitigación, el control de la calidad de agua, para aquellas empresas que obtienen sus respectivas licencia ambientales y que operan en las zonas de humedales.

La falta de coordinación entre los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales que velan por la protección y conservación de las diferentes áreas protegidas de la zona del pacífico, ocasiona que realicen esfuerzo y un desarrollo aislado de las actividades planteadas en los planes de manejo, por tal razón se vuelve necesario mejorar la coordinación entre estas instituciones con la finalidad de poder llevar a cabo el cumplimiento de las actividades y por consiguiente mejorar el manejo y asegurar la perpetuidad de los recursos naturales del área para que las generaciones futuras hagan uso de las mismas. Al no desarrollar las actividades plasmadas en los planes de manejo ocasiona que no se efectuó una efectiva administración de los recursos naturales característicos de cada área protegida, a su vez esto ocasiona el acelerado deterioro y pérdida de los ecosistemas de humedales presentes en cada área. La pérdida de la cobertura de bosque de manglar trae consigo efectos que repercuten de manera directa en la sociedad y la biodiversidad presente, ya que el bosque de manglar es importante por su alta productividad ya que promueven la biodiversidad en sus raíces sumergidas proveen hábitat y refugio para una rica fauna de peces, mamíferos e invertebrados, así mismo los manglares tienen un alto valor ecológico y económico ya que son fundamentales para el hombre, asegurando la sustentabilidad pesquera de la zona; la pérdida del bosque de mangle deja desprotegidas las costas ya que el mismo actúa como una barrera viva contra la erosión y marejadas ocasionadas por los eventos climáticos que ocurren en las zonas costeras, ya que disipa la energía de los huracanes y marejadas, evitando las inundaciones de los cultivos y comunidades cercanas a la zona.

Recomendación N° 1

A la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

- 1.1 Dar fiel cumplimiento a todas las actividades establecidas en los programas del nuevo Plan de Manejo del Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la zona sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026 para lograr la conservación y uso racional de los humedales.
- 1.2 Mantener y organizar mediante un mecanismo (archivo), toda la información generada en el cumplimiento de los programas del Plan de Manejo del Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la zona sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026.



- 1.3 Coordinar las actividades correspondientes con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), las Municipalidades, MIAMBIENTE/DIBIO/DECA, SAG, DIGEPESGA, Fiscalía del medio Ambiente y otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales comprometidas legalmente en el cumplimiento de las acciones sostenibles orientadas a la conservación, manejo, uso racional y restauración de los humedales de la zona sur.
 - 1.4 Coordinar con los comanejadores (ICF, CODDEFFAGOLF y Municipalidades) la actualización del plan de ordenamiento del Mangle del año 2003 y el plan de ordenamiento territorial de las áreas protegidas.
 - 1.5 Coordinar con los comanejadores (ICF, CODDEFFAGOLF y Municipalidades) para que se adicione en el nuevo Plan de Manejo Sub-Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la zona sur de Honduras (SapzsurH) 2015-2026, la elaboración de normas de uso de playas y playones.
 - 1.6 Coordinar con ICF, MIAMBIENTE, SAG, PGR y cualquier otra institución que tenga injerencia en el otorgamiento de las concesiones y licencias ambientales de los diferentes proyectos y/o empresas en operación o que pretenden operar, para realizar el análisis de las afectaciones que éstas generan en las áreas protegidas y poder valorar el impacto económico que origina la pérdida de hábitat y del bosque de mangle, así mismo estimar cuanto le genera al Estado de Honduras el mitigar y restaurar los daños colaterales por inundaciones y pérdida de especies que sirven de alimentos a los pobladores que viven en la zonas de las áreas protegidas del Sistema de Humedales de la Zona Sur; además considerar las repercusiones en el tema de seguridad alimentaria, analizando y dictaminando si se debe detener la expansión de fincas camaroneras, salineras, meloneras o de cualquier otro rubro que afecta los humedales.
 - 1.7 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteada anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente, para futuros procesos de evaluación de la gestión.
- 2. NO SE ELABORARON PLANES OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE HUMEDALES DEL SITIO RAMSAR 1000**

Para dar cumplimiento a las actividades plasmadas en los programas y subprogramas establecidos en los planes de manejo para un área protegida, es necesario que se elaboren los planes operativos anuales para

el cumplimiento de las actividades de los programas y sub programas plasmadas en los planes de manejo de las área protegida dentro Sistema de Humedales de la Zona Sur, donde se comprobó que en el período auditado que los comanejadores (ICF, CODDEFFAGOLF y Municipalidades), no elaboraron los planes operativos anuales para para la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas que conforma el sistema de humedales del sitio Ramsar 1000, áreas de manejo Hábitats por Especie: Los Delgaditos, Bahía de San Lorenzo, La Berbería, El Jicarito, San Bernardo y Las Iguanas Punta Condega, asegurando así la buena gestión y sostenibilidad de las áreas protegidas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto N° 98-2007, Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 13, Artículo N° 20, numeral 3) y Artículo N° 164.
- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010, Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 350 y Artículo 351.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Capítulo 3 Administración y Planificación del SINAPH numerales XXV, XXVI inciso a); XXX, XLIV.

Sobre el particular se solicitó la causa, mediante Oficio N° 001-AGA-SHZS-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, Señor Modesto Ochoa Rueda Presidente de la Junta Directiva Ejecutiva del Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF), quien respondió mediante Oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2016, lo siguiente: *"...5 Se trabaja conforme a los planes operativos institucionales buscando coincidencias entre los comanejantes, los programas definidos en los planes de manejo vencidos no correspondían a la realidad de la gestión de las áreas, esto debido a las falencias conceptuales en los mismos, sumado a la falta de claridad para la implementación, por tal razón en conjunto con el ICF se decidió gestionar la actualización del mismo para un solo enfoque e integral, respetando las características y potencialidades de cada área protegida."*

Comentario del auditor: si bien es cierto CODDEFFAGOLF elabora planes operativos institucionales, la ley establece la elaboración de planes operativos para la ejecución de cada plan de manejo de las áreas protegidas, los cuales deben de estar enfocados a dar cumplimiento a las actividades de los programas, subprogramas que contiene el plan de manejo.

Al no elaborar los planes operativos para cumplir con las actividades plasmadas en los programas y subprogramas de los planes de manejo, ocasiona que no se dé un fiel cumplimiento de los planes de manejo de las áreas protegidas, por lo tanto no asegura que las áreas protegidas están siendo conservadas de una manera efectiva que certifique su sostenibilidad

y además no se tienen indicadores para que la vigilancia se realice de manera efectiva.



Recomendación N° 2

A la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

- 2.1 Elaborar en conjunto con comanejantes los planes operativos anuales para el cumplimiento del plan de manejo 2015-2026 y presentarlo al ICF para la respectiva aprobación en el mes de noviembre previo al año a ejecutarse, tal como lo establece la ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
 - 2.2 Previo a firmar el nuevo convenio de Co-manejo participar con el ICF en la elaboración del primer plan operativo del nuevo plan de manejo 2015-2026 y presentarlo al ICF, tal como lo establece la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
 - 2.3 Elaborar con los comanejadores (ICF, CODDEFFAGOLF y Municipalidades) los indicadores que les permita evaluar el cumplimiento de los POA's del plan de manejo.
 - 2.4 Coordinar con los comanejadores (ICF, CODDEFFAGOLF y Municipalidades) los informes de cumplimiento de los POA's y presentarlos al ICF trimestral o semestral, conforme el ICF estime conveniente.
 - 2.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.
- 3. NO EXISTE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE HUMEDALES DE LA ZONA SUR**

Conforme a las entrevistas realizadas a las diferentes instituciones como ser; ICF, MIAMBIENTE, SAG, PGR, Municipalidades, encargados de la gestión del Sistema de Humedales de la Zona Sur, se constató que no existe una coordinación efectiva entre los diferentes actores involucrados en la gobernanza de las áreas protegidas y con otros entes afines a las AP; que permita lograr una participación efectiva que involucre y comprometa a cada uno de los actores en los diferentes niveles de la sociedad en el cometido de la conservación in situ que asegure un desarrollo sostenible de tan importantes ecosistema.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Artículo N°4 de los Estatutos de CODDEFFAGOLF, inciso k.

- Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Artículo N° 1, objetivo: Promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación y el establecimiento del equilibrio ecológico.
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Sobre el particular el equipo auditor determino que causa del porque no existe coordinación efectiva fue porque no se cumplió con lo establecido en el convenio de co-manejo, falta de voluntad política de los tomadores de decisiones y actores involucrados en manejo de las áreas protegidas, falta de operatividad de las plataformas de coordinación establecidas en las leyes y reglamentos y falta de comunicación entre los involucrados de la gestión de los humedales.

Comentario del auditor: si bien es cierto que se tienen mecanismos de coordinación formales (reuniones, talleres y mesas de trabajo etc.) debe de existir una coordinación en los diferentes niveles (técnico, gerencial y político) y con cada uno de los actores e instituciones que se encuentran en la zona de influencia de los humedales y áreas protegidas, para esto existe el Comité Técnico Nacional de Humedales a través del Subcomité de Humedales del Pacífico Figurado en el Reglamento Interno.

Al no existir una coordinación efectiva con los diferentes actores que interactúan en la zona de los Humedales de la Zona Sur y en general de las áreas protegidas del SINAPH y las instituciones del Estado afines a las AP, permite que se realicen actividades aisladas, duplicación de esfuerzos, pérdida de interés e involucramiento de los diferentes actores, falta de credibilidad y especulaciones en el actuar de cada uno de ellos, además el co-manejador y el ICF desconocen de las actividades que puedan estar realizando ciertos actores, generando problemas de gobernanza y afectaciones directamente en los ecosistemas y la biodiversidad, lo cual no asegura la sostenibilidad de las áreas protegidas, generando pérdidas de las mismas.

Recomendación N° 3

A la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

- 3.1 Aplicar los mecanismos de coordinación de manera efectiva con las municipalidades, empresa privada, Ministerio Público cuando los amerite, MIAMBIENTE, DIGEPESCA/SAG, comunidades locales organizadas y co-manejador etc. para las áreas protegidas que tienen convenio de Co-manejo.



- 3.2 Coordinar con los diferentes actores e instituciones, (ICF, MIAMBIENTE, SAG, PGR, municipalidades, DIGEPESCA/SAG, comunidades) involucrados en la AP, para dar cumplimiento a las diferentes actividades que se desarrollan in situ.
- 3.3 Fortalecer el involucramiento de las comunidades debidamente organizadas que se encuentran en el área protegida en las actividades que están establecidas en el plan de manejo.
- 3.4 Solicitar y ser parte del Subcomité de Humedales de Pacífico tal como lo establece el Reglamento Interno del CTNH, para orientar todos los esfuerzos a la conservación, manejo, uso racional y restauración de los mismos; y en caso de no existir propiciar su conformación.
- 3.5 Elaborar el plan a acción de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de ésta auditoría de manera coordinada con todos los involucrados y firmantes del convenio de Co-manejo.
- 3.6 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 4. NO SE HAN PROMOVIDO ACTIVIDADES CON OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PRESENTES EN LA ZONA DEL GOLFO DE FONSECA**

Conforme a lo establecido en el convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), CODDEFFAGOLF y las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca, en su cláusula tercera Inciso b), Numeral 4 CODDEFFAGOLF dice: adquirió la responsabilidad de promover actividades con otras organizaciones no gubernamentales presentes en la zona, a través del comité interinstitucional de AP, constatándose que dicha institución no cumplió con lo establecido.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca, Cláusula Tercera Inciso b), Numeral 4.
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Sobre el particular mediante oficio No. 001-AGA-SHZS-2016 de 19 de agosto del 2016, se solicitó al Presidente de la Junta Directiva del Comité para la Defensa y Desarrollo de Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF), señor Modesto Ochoa Rueda, la razón o causa por la que no se realizaron algunas actividades del convenio de Co –manejo del Sub-sistema de áreas protegidas de la Zona Sur; respondiendo mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto del 2016, lo siguiente; *“No se promovió el comité interinstitucional de manera formal, sin embargo CODDEFFAGOLF sostuvo coordinación permanente con el ICF y las municipalidades, en el 2016 en adelante se promoverá la figura administrativa que aparece en el plan de manejo actual, acorde con el Convenio de Comanejo.”*

Comentario del Auditor: Si bien es cierto que se mantuvo coordinación permanente con el ICF y las municipalidades pero esta es una actividad establecida en el Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas y el cumplimiento a los convenios suscritos es un compromiso adquirido entre las partes firmantes por lo que se deben de ejercer las obligaciones contraídas en el convenio en el tiempo definido y realizar una correcta ejecución al mismo.

Como resultado de la falta de coordinación que hay entre las instituciones firmantes del convenio de co-manejo se corre el riesgo de que las acciones no sean encaminadas de una manera ajustada hacia las necesidades que se tiene en el área protegida para una adecuada protección, conservación, manejo uso racional y restauración de los ecosistemas de los humedales del Golfo de Fonseca.

Recomendación N° 4

A la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

- 4.1 Coordinar con Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y las Municipalidades ubicadas en la Zona del Golfo de Fonseca para que se realice un adecuado cumplimiento al convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas del Golfo de Fonseca.
- 4.2 Coordinar con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y las Municipalidades ubicadas en la Zona del Golfo de Fonseca para que se efectúe el compromiso que ordena la creación de actividades con otras Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales presentes en la zona, a través del Comité Interinstitucional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.



- 4.3 Identificar cuáles son las responsabilidades dadas en el Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
- 4.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

5. NO EXISTE UN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO ENTRE LOS CO-MANEJADORES

El Comité de Seguimiento está compuesto por representantes y autoridades en las cuales adoptan decisiones y coordinan el seguimiento de los proyectos gestionados para conservación y protección de los recursos naturales dentro de la zona del humedal. Conforme a lo establecido en el Convenio de Co manejo del Subsistema de las Áreas Protegidas de la Zona Sur, cláusula cuarta numeral 1) dice: "Responsabilidades Conjuntas" se comprobó que los comanejadores (el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF, ICF y Municipalidades), no realizaron acciones para crear el comité técnico de seguimiento entre el ICF, CODDEFFAGOLF y las municipalidades que permitiera dar seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en los planes de manejo y evaluar el estado de los humedales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- El Convenio de Co manejo en su Cláusula Cuarta: numeral 1).

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al señor Modesto Ochoa Rueda Presidente de la Junta Directiva de CODDEFFAFOLF, mediante oficio N° 001-AGA-SHZS-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, quien respondió según nota de fecha 26 de agosto de 2016, lo siguiente: *"Esta actividad no se completó en parte porque no había una claridad sobre las implicancias del Comanejo, en adelante se integrará una sola figura administrativa, tal como lo indica el plan de manejo"*.

Al no haber un comité que dé seguimiento a los convenios, proyectos y actividades que se ejecutan en las áreas protegidas que están dentro del sistema de humedales, no existen mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las acciones estipuladas en el plan de manejo y sus planes operativos, vigilar por el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en los convenios, leyes, reglamentos etc. y que aseguren la conservación, manejo, uso racional y restauración de las áreas protegidas.

Recomendación N° 5

A la Junta Directiva de CODDEFFAFOLF:

- 5.1 Al firmar el nuevo convenio de Co-manejo se debe instituir el comité técnico de seguimiento de las acciones y compromisos establecidos en el convenio de Co-manejo, en los planes de manejo, planes operativos y cualquier otra actividad o proyecto que se realicen dentro de las áreas protegidas de los humedales.
 - 5.2 Coordinar con todas las instituciones involucradas en el manejo de las áreas protegidas y conformar el comité de seguimiento provisional por mientras se firma y aprueba el nuevo convenio de Co-manejo.
 - 5.3 Identificar cuáles son las responsabilidades dadas en el Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
 - 5.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 6. NO SE ELABORÓ EL REGLAMENTO INTERNO QUE ASEGURE LA TOMA DE DECISIONES DE LAS PARTES FIRMANTES PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO**

El Reglamento Interno es el instrumento por medio del cual se establecen y definen las obligaciones, y responsabilidades que deben sujetarse en relación con la aplicación del Plan de Manejo y otras acciones de administración del área protegida; conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y El Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca en su Cláusula Cuarta numeral 2, se constató que los co-manejadores no elaboraron el reglamento interno que asegure la toma de decisiones de las partes firmantes respecto a la correcta aplicación del plan de manejo, así como de la gestión e inversión de recursos financieros en pro de la conservación de las Áreas Protegidas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- El Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR² y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca, Cláusula Cuarta, numeral 2.

² Ahora ICF "Decreto 98-2007, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 14 y Artículo 204".



Sobre el particular se solicitó la razón o causa porque no se ha elaborado un reglamento interno que asegure la toma de decisiones para la correcta aplicación del plan de manejo, al Señor Modesto Rueda Presidente de la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF, mediante oficio No. 001-AGA-SHZS 2016 de fecha 19 de agosto 2016, quien respondió mediante Nota sin número de fecha 26 de agosto de 2016, lo siguiente: *“Por la falta de claridad para la operatividad en el comanejo, no existe reglamento elaborado, sin embargo los actores bajo el convenio de comanejo suscrito y ahora vencido hemos desarrollado acciones de conservación y desarrollo en las áreas, intervenciones que pueden ser verificadas en el campo”*.

Al no existir un reglamento interno no se establece de forma clara y definida las responsabilidades que tiene cada uno de los co-manejadores del área protegidas, así también la manera de cómo se debe ejecutar el presupuesto destinado a la administración del humedal, los medios de rendición de cuentas y mecanismo de transparencia de la gestión financiera de los fondos; además no existe un instrumento que refuerce la aplicación del plan de manejo en beneficios de la conservación de los ecosistemas de las Áreas protegidas.

Recomendación N° 6

A la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

- 6.1 Coordinar con todos los co-manejadores la elaboración de un reglamento interno, que defina responsabilidades específicas, gestión financiera de los fondos y mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.
- 6.2 Identificar cuáles son las responsabilidades dadas en el Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
- 6.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

7. NO SE CUENTA CON MECANISMOS O SISTEMA DE RETRIBUCIÓN POR USO PÚBLICO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Los Mecanismo de retribución por uso público son herramientas que promueven e incentivan la retribución económica y financiera de los servicios que dan los ecosistemas por los bienes brindados, los cuales son

utilizados para la protección y conservación de los mismos. Al firmar CODDEFFAGOLF el convenio de Co-manejo (vigente desde 17 de enero de 2006) del Subsistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur adquiere responsabilidades que se debieron realizar de manera conjunta con las instituciones firmantes del convenio, como ser la de identificar mecanismos y proponer un sistema de retribución por uso público en las áreas protegidas y que sea destinado al manejo, desarrollo y cuidado de las mismas, constatándose que los Comanejadores no cumplieron con dicho compromiso.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010 Reglamento de La Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 390 y N° 391.
- El Convenio de Cooperación Técnica para el Co Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR³ y El Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Las Municipalidades de la Zona del Golfo de Fonseca en su Cláusula Cuarta: Responsabilidades conjuntas numeral 13).

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Señor Modesto Ochoa Rueda, Presidente de la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF, mediante oficio número 001-AGA-SHZS-2016 de fecha 19 de agosto 2016, quien respondió mediante nota sin número de fecha 26 de agosto de 2016, lo siguiente: *"No existen planes de uso público que contribuyan al manejo de las AP bajo comanejo, el subsistema tiene altas concentración de pobreza y subdesarrollo que dificultan establecer mecanismos de retribución por los servicios generados. Esta acción puede ser incorpora por DECA al momento de aprobar una licencia ambiental y deposite un fondo para la gestión de las áreas protegidas"*.

Comentario del Auditor: no se refiere a espacios públicos tácitamente sino a los servicios o actividades que se realizan dentro del área protegida que cualquier persona realiza haciendo uso de los ecosistemas y/o de los humedales, por lo tanto se refiere a los mecanismos que existen dentro del área protegida para retribuirlo de forma económica por los beneficiarios que se aprovechan de los servicios del ecosistema.

Al no poseer un mecanismo de retribución por uso público permite que no existan las herramientas que ayuden a retribuir a los ecosistemas los servicios que éstos prestan, cuya retribución comprende el mantenimiento y protección de éstos ecosistema, como una forma de compensar

³ Ahora ICF "Decreto 98-2007, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 14 y Artículo 204".

económicamente a las áreas protegidas (AP) del Golfo de Fonseca lo que ayudaría en cierta manera a ejecutar las actividades de manejo, control y vigilancia dentro del área del humedal.



Recomendación N° 7

A la Junta Directiva de CODDEFFAGOLF:

- 7.1 Coordinar con los comanejadores (ICF, CODDEFFAGOLF y Municipalidades) la promoción de mecanismo de retribución por uso público que más se adecue a la realidad del AP (pagos por servicios ecosistémico, canon o impuesto por uso de los recursos naturales dentro del AP, entre otros), para ser usados en las actividades de manejo, control y vigilancia de dicho ecosistema.
- 7.2 Identificar las responsabilidades adquiridas en el nuevo Convenio de Co-Manejo y darle cumplimiento a las mismas.
- 7.3 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría, en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES



A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Por ser la primera vez que se realiza una auditoría al sistema de humedales de la zona sur, específicamente a las áreas protegidas que conforman el sitio RAMSAR 1000; no existen informes de auditorías anteriores por parte del Tribunal Superior de Cuentas, ni de ninguna firma de auditoría privada o auditoría interna de las instituciones, por lo tanto no se realizó ningún tipo de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C 22 de noviembre de 2016.


Lilian Yaneth Mendoza Corrales
Auditor II




Carmen Patricia Bañegas Lainez
Auditor II




Sonia María Salgado Mejía
Auditor Ambiental I




Luis Fernando Mejía Arguijo
Auditor Ambiental I




Eduardo David Ordoñez Reyes
Auditor Ambiental II
Jefe de Equipo

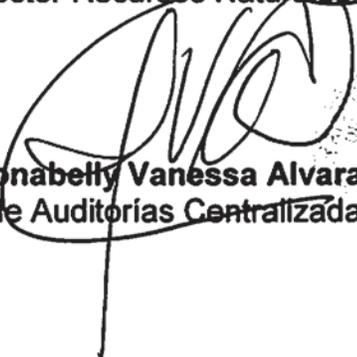



Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisora de Auditoría




Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales y Ambientes




Jonabelly Vanessa Alvarado Amador
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas

